

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

---

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS  
EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX**

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA  
No. 03 de 2014**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**OTORGAR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, UNA PÓLIZA DE SALUD CON  
CUBRIMIENTO TOTAL DE RIESGOS DE ENFERMEDAD, ACCIDENTES Y REPATRIACIÓN  
EN CASO DE INVALIDEZ Y MUERTE, A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE  
RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA LIDERADO POR EL ICETEX, DESDE  
EL MOMENTO QUE INGRESAN AL PAÍS Y HASTA LA FECHA DE SU SALIDA**

**BOGOTÁ D.C. FEBRERO DE 2014**



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**TABLA DE CONTENIDO**

RECOMENDACIONES INICIALES

JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 1.1. OBJETO
- 1.2.1 ALCANCE DEL OBJETO
- 1.2 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO
- 1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- 1.4. PLAZO DEL CONTRATO
- 1.5. FORMA DE PAGO
- 1.6. ENTIDAD CONTRATANTE
- 1.7. REGIMEN JURIDICO APLICABLE
- 1.8. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA
- 1.9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.10. CONTENIDIO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
- 1.11 CORRRESPONDENCIA
- 1.12 COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
- 1.13 OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR
- 1.14 ANALISIS DE RIESGOS
- 1.15 CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA Y DEL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA.
- 1.16 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CAPITULO 2

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 2.1. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 2.2. APERTURA DEL PROCESO
- 2.3. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
- 2.4. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS
- 2.5. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
- 2.6. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS
- 2.7. RETIRO DE PROPUESTAS
- 2.8. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 2.9. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA
- 2.10. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 2.11. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN
- 2.12. ADJUDICACIÓN
- 2.13. ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA
- 2.14. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 2.15. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

CAPITULO 3

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

---

REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN

- 3.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN JURÍDICO
- 3.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN FINANCIERO
- 3.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN TÉCNICO
- 3.4. DE LOS PROPONENTES

CAPÍTULO 4

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

- 4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO
- 4.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO
- 4.3. DOCUMENTACIÓN MÍNIMOS DE ORDEN TÉCNICO.
- 4.4. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

CAPITULO 5

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PUNTAJE Y VERIFICACIÓN)

- 5.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
- 5.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CAPITULO 6

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

CAPITULO 7

ANEXOS

- ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2.1 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
- ANEXO 2.2 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
- ANEXO 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
- ANEXO 4 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES
- ANEXO 5 PROPUESTA TÉCNICA - COBERTURAS
- ANEXO 6 PACTO DE INTEGRIDAD
- ANEXO 7.1 RESUMEN ESTADOS FINANCIEROS (1) (A 31 DE DICIEMBRE DE 2012)
- ANEXO 7.2 RESUMEN ESTADOS FINANCIEROS (2) (A 31 DE DICIEMBRE DE 2012)
- ANEXO 8.1 RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
- ANEXO 8.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (SINIESTROS)
- ANEXO 9 OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 10 CERTIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)
- ANEXO 11 MINUTA DE LAS CLÁSULAS ADICIONALES A LOS CONTRATOS DE SEGUROS.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

---

**RECOMENDACIONES INICIALES**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibición para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta que el documento oficial del pliego de condiciones del presente proceso de selección, es el que reposa en la Secretaría General del ICETEX, el cual coincide perfectamente con el publicado en la página web de la entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de garantía de seriedad de su ofrecimiento y verifique que:
  - o Sea otorgada a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -**ICETEX**-.
  - o En ella debe figurar la razón social completa del tomador.
  - o El valor asegurado debe corresponder al fijado en este pliego de condiciones.
  - o El objeto y el número de la misma, debe coincidir con el de la propuesta que presenta.
  - o Debe venir suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
  - o Debe ser expedida en formato "**ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS**".
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias, en la forma indicada en este pliego de condiciones.
9. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
10. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del **ICETEX**, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
11. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan al **ICETEX** para verificar toda la información que en ella suministren.
12. Cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, corroborada por **EL ICETEX**, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

---

13. Las comunicaciones podrán ser enviadas por los proponentes a la dirección electrónica: [contratos@icetex.gov.co](mailto:contratos@icetex.gov.co); o por escrito a la **Carrera 3 N° 18 – 32 primer piso, Oficina de Correspondencia del ICETEX.**
14. Suministre toda la información requerida por **EL ICETEX.**
15. La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia que estudió completamente el presente pliego de condiciones y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo y adecuado para identificar el alcance de la **Invitación por Lista Corta N°003-2014**, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
16. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República ni tener antecedentes Disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.
17. Asegúrese de estar al día en los pagos de sus aportes al sistema general de seguridad social integral, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social) ya que **EL ICETEX** se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
18. El uso del logotipo de la Entidad es privativo de la misma, por lo tanto le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
19. Revise y tenga presente las causales de rechazo de la propuesta.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

---

**JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Perez – **ICETEX**, se transformó el 30 de Diciembre de 2005, mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional. Los derechos y obligaciones que se encontraban en cabeza del **ICETEX** como establecimiento público del orden nacional continúan a favor y a cargo del mismo con su nueva naturaleza jurídica.

El **ICETEX** conserva el objeto legal que ha tenido desde su creación en 1950 y el cual se orienta al fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos propios o de terceros. Por lo anterior, el **ICETEX** cumple con su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial.

El **ICETEX** en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, se regirá por las disposiciones de derecho privado y aplicará los principios de la función administrativa y de gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente y, estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Por lo anterior el **ICETEX** mediante Acuerdo 030 de fecha 17 de septiembre 2013 adoptó el nuevo Manual de Contratación, reguló el procedimiento de selección por invitación por lista corta cuando la cuantía fuese igual o superior a cuatrocientos salarios mínimos mensuales vigentes (\$400 SMLMV) e inferior a mil salarios mínimos mensuales vigentes (\$1000 SMLMV), seleccionando al contratista a partir de tres propuestas, cuando menos. Los invitados podrán formular observaciones a los pliegos de condiciones en el término que se determine por la entidad.

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – **ICETEX**, se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Así mismo, el Artículo 2 Ibídem, establece que el **ICETEX** tendrá por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros.

De conformidad con lo establecido en los Numerales 3 y 5 del Artículo 5 de los Estatutos de la Entidad, corresponde al **ICETEX** promover y gestionar la cooperación internacional tendiente a buscar mayores y mejores oportunidades de formación del recurso humano en el país o en el exterior, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y así mismo canalizar, fomentar, promover y tramitar oficialmente las solicitudes de asistencia técnica y cooperación internacional



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

relacionadas con becas de estudio y entrenamiento en el exterior que deseen presentar los organismos públicos nacionales ante los gobiernos extranjeros y los organismos internacionales.

En desarrollo de la cooperación internacional, se establecen actividades conjuntas en los diferentes campos, que permiten a la comunidad internacional trabajar por un desarrollo equitativo y promover el bienestar para todos.

El ICETEX, desde sus inicios promueve, apoya y desarrolla un importante proceso de cooperación internacional, el cual ha contribuido a la formación, capacitación y especialización del recurso humano a través de sus programas y servicios.

El ICETEX, a través de la oficina de Relaciones Internacionales, ha contribuido a la internacionalización de la educación en Colombia generando opciones de intercambio académico para colombianos que desean adelantar estudios en diferentes áreas y niveles del conocimiento en el exterior, así como para extranjeros que ven en el sistema educativo de nuestro país una oportunidad para continuar con su formación profesional y lingüística en las diferentes instituciones de educación superior de Colombia.

En ese sentido, el ICETEX bajo la facultad que le confiere la Ley 30 de 1992, canaliza la cooperación de becas académicas ofrecidas por 54 países a través de convenios suscritos con Colombia. Así mismo, se han suscrito 73 convenios o acuerdos con instituciones de educación superior extranjeras en áreas prioritarias para el desarrollo de nuestro país, contribuyendo con la formación académica, lingüística y de investigación del talento humano en el exterior.

Gracias a esta cooperación, en los últimos tres años se han beneficiado con becas para programas de idiomas, pregrado, posgrado e investigación, en el exterior 2.583 ciudadanos colombianos.

Sobre bases de reciprocidad y como contribución del ICETEX a las políticas del Gobierno Nacional en materia de cooperación internacional, se han desarrollado diferentes programas de movilidad académica para ciudadanos extranjeros en Colombia, con los cuales se apoyan los procesos de internacionalización de las instituciones de educación y se fortalecen los programas académicos de investigación, culturales y lingüísticos.

En este orden de ideas, en el período 2010-2013, se han beneficiado 109 estudiantes extranjeros, quienes realizaron estudios de posgrado en Universidades colombianas. Igualmente se ha cofinanciado la participación 402 asistentes de idiomas en los departamentos de lenguas de instituciones de educación colombianas.

Por lo anterior, es importante que el ICETEX contrate la póliza de seguro que ampare a los beneficiarios extranjeros que con ocasión de la cooperación internacional efectuada entre los diversos países, se amparen a los mencionados beneficiarios frente a todos los riesgos y eventos cubiertos en la póliza, desde el momento en que ingresan al país y hasta la fecha de salida hacia su país de origen.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

Considerando lo expuesto, se puede concluir que la necesidad que la Entidad pretende satisfacer se exterioriza a través de la celebración de un contrato de seguros.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer es la contratación de la póliza de salud, de transporte y repatriación para los beneficiarios del Programa de Becas de Intercambio Educativo, reglamentado por el Acuerdo No. 047 de 2010.

**CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con el artículo 9.- Control Ciudadano del Acuerdo 030 del 17 de septiembre de 2013, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación del ICETEX, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de Selección Pública del Contratista, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en la página Web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Artículo 24 del Código Contencioso Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 del 17 de septiembre de 2013, mediante el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación del **ICETEX**, una vez analizada la necesidad del Instituto, es conveniente y oportuno adelantar la contratación del mencionado servicio, de acuerdo a las condiciones descritas a continuación.

**PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN "**

En caso de conocerse situaciones de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1)5607556; en el correo electrónico: [webmaster@anticorruptcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorruptcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorruptcion.gov.co](http://www.anticorruptcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la **Carrera 3 No. 18 - 32** de la ciudad de Bogotá D.C.

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 06 - PACTO DE INTEGRIDAD** el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.





**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

---

**CAPITULO 1**

**ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**1.1 OBJETO**

Otorgar en todo el territorio nacional, una póliza de salud con cubrimiento total de riesgos de enfermedad, accidentes y repatriación en caso de invalidez y muerte, a los beneficiarios del programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia liderado por el ICETEX, desde el momento que ingresan al país y hasta la fecha de su salida

**1.1.2 ALCANCE DEL OBJETO.**

La cobertura del seguro deberá operar en el territorio nacional, desde el momento en que ingresa al país hasta la fecha de salida hacia su país de origen.

La afiliación de los beneficiarios debe aceptarse con el envío de la solicitud por parte del ICETEX, incluyendo únicamente la información de nombre y número del documento de identificación.

Durante la vigencia de la póliza que inició el 21 de enero de 2011 el promedio mensual de asegurados ha sido de ciento cuarenta y ocho (148) personas. El mes en el que menor número de asegurados hubo fue de ciento tres (103) personas y el mayor de ciento sesenta y un personas (161), para la presente vigencia que vence en el 18 de abril de 2014, se espera continuar con un número de Becarios Extranjeros de 148 y se espera asegurar una población adicional de 185 Becarios Extranjeros.

**1.2 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013 "Manual de Contratación del ICETEX", el cronograma de este proceso de selección será el siguiente:

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

1.2.1.	Consulta Pliegos de Condiciones	Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la siguiente dirección Electrónica: electrónica <a href="mailto:contratos@icetex.gov.co">contratos@icetex.gov.co</a> y como documento único oficial los que reposan impresos en la Secretaría General del <b>ICETEX</b> .
1.2.2.	Invitación Pliegos de Condiciones	El día 03 de Marzo de 2014.
1.2.3	Publicación Pliego de Condiciones -	El día 03 de Marzo de 2014. Se da apertura al proceso de selección de invitación por Lista Corta No.03-2014.
1.2.4	Observaciones Pliego de Condiciones	EL <b>ICETEX</b> recibirá observaciones hasta el <u>día 07 de marzo de 2014</u> . <u>Deberán presentarse mediante oficio radicado</u> en el punto de radicación de correspondencia ubicado en la Carrera 3 No. 18 - 32 de la ciudad de Bogotá D.C. o mediante el correo electrónico <a href="mailto:contratos@icetex.gov.co">contratos@icetex.gov.co</a> para ser tenidas en cuenta.
1.2.5	Respuesta a las observaciones por parte del ICETEX	El <b>ICETEX</b> dará respuesta a las observaciones presentadas mediante la publicación en la dirección electrónica ya citada o a los correos electrónicos de los proponentes el día 12 de marzo de 2014.
1.2.6	Modificación a los pliegos de condiciones	El <b>ICETEX</b> podrá modificar los pliegos de condiciones mediante adenda, hasta tres (3) días hábiles antes del cierre del proceso de invitación por lista corta, es decir hasta el <u>día 12 de Marzo de 2014</u> , las cuales serán publicadas en la dirección electrónica: electrónica <a href="mailto:contratos@icetex.gov.co">contratos@icetex.gov.co</a> .
1.2.7.	Fecha de Cierre y presentación de la propuesta.	El plazo máximo para la entrega de propuestas vence el <u>día 17 de marzo de 2014 a las 4:00 p.m.</u> hora legal colombiana. El proponente deberá radicar su propuesta en original y dos copias, en sobre sellado debidamente foliado en el punto de radicación de correspondencia ubicado en la Carrera 3 No. 18 - 32 de la ciudad de Bogotá D.C. Se radicará indicando fecha y hora de presentación. La verificación de la fecha y hora de entrega de las propuestas se hará a través del sistema de gestión documental MERCURIO, en el cual queda registrada de manera automática la fecha y hora de recibo de toda la correspondencia que se recibe de manera personal en la Sede Principal del <b>ICETEX</b> .
1.2.8.	Plazo evaluación	<u>Entre el 18 y hasta el 21 de marzo de 2014, cinco (5) días siguiente</u> al cierre del proceso de selección de invitación por lista corta. Durante el término de la evaluación, en caso de que no se allegue alguno de los documentos solicitados o se requiera aclaración, se requerirá por escrito o por correo electrónico al proponente, el cual deberá presentarlos en el término que se le indique, so pena de que su propuesta sea inadmitida y en caso que las aclaraciones solicitadas no clarifiquen o completen la información, no se tendrán en cuenta en el momento de la evaluación. Lo anterior salvo aquellos documentos cuya no presentación implique rechazo de plano de la propuesta.
1.2.9.	Comité Evaluador	El comité evaluador verificará la evaluación el 21 de marzo de 2014, el mismo está compuesto por los miembros que conforman el comité evaluador. El comité presentará su recomendación al ordenador del gasto (Jefe de la

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

		Oficina de Relaciones Internacionales del <b>ICETEX</b> ).
1.2.10.	Publicación Evaluación	El informe de evaluación presentado por el comité evaluador a la Secretaría General del <b>ICETEX</b> se publicará el 25 de marzo de 2014.
1.2.11	Término para que los proponentes presenten observaciones al Informe de Evaluación por escrito en la Secretaría General.	En este procedimiento de selección habrá lugar a observaciones por parte de los proponentes al informe de evaluación. El Informe se publicará en la dirección electrónica ya citada por un (1) el día 25 de marzo de 2014.
1.2.12	Publicación del pronunciamiento de la Entidad sobre las observaciones planteadas a las propuestas y a los informes de evaluación, y la decisión final de la adjudicación	28 de marzo de 2014.

Los plazos señalados en este cronograma podrán ser objeto de modificación según criterio del ICETEX.

### 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$453.750.000,00) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), valor resultante del estudio del mercado realizado por el Corredor de Seguros del ICETEX, que hacen parte integral del Estudio Previo.

El contrato que se firme derivado de la presente Invitación por Lista Corta, será pagado con recursos del presupuesto del **ICETEX** correspondiente a la vigencia 2014 según certificado de disponibilidad presupuestal Nos. CDP EF-2014-030 del 7 de enero de 2014.

### 1.4. PLAZO DEL CONTRATO

La póliza de seguros tendrán una vigencia técnica de un año, término que se contará a partir de las 00:00 horas del 19 de abril del 2014 y hasta las 24:00 pm del día 18 de abril de 2015.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

La póliza actualmente vigente tiene el siguiente vencimiento:

<b>RAMO</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>
POLIZA SALUD TOTAL HELP MD	18/04/2014

### **1.5 FORMA DE PAGO.**

No obstante lo dispuesto en los artículos 1066 del Código de Comercio y 81 de la Ley 45 de 1.990 y en consideración a los trámites internos de pago de cuentas de cobro, el ICETEX, solicita a los oferentes otorgar, como mínimo, 60 días de plazo para el pago de la prima, contados a partir del momento en que se radiquen las pólizas o cuenta de cobro, previos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El ICETEX pagará al ASEGURADOR el valor de la totalidad de la prima causada a la presentación de los siguientes documentos: (i) entrega de la póliza conforme a la propuesta presentada, (ii) acta de recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato y (iii) certificación del representante legal o revisor fiscal que acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA de conformidad con la ley 828 de 2003, y con lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** N° 030 del 17 de septiembre de 2013. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al **ICETEX**.

### **1.6 ENTIDAD CONTRATANTE**

La Entidad contratante es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley N°2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N°3155 de 1968 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007.

### **1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El presente proceso de selección pública se regirá por la Constitución Política, especialmente por lo consagrado en sus Artículos 209 y 267, por el Artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, y por los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, y por el artículo 38 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012 – Decreto Anti trámite, así como las normas civiles y comerciales sobre el contrato de seguro.

### **1.8 DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA**

- Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF-2014-030 del 07 de enero de 2014.
- Pliego de Condiciones.
- Publicación del pliego de condiciones en la página Web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).
- Consolidado de observaciones al pliego de condiciones.
- Publicación de la respuesta a las observaciones en la página Web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

- Adendas (si las hubiere).
- Publicación de los adendas en la página Web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) (si las hubiere).
- Acta de cierre del plazo para presentar propuestas y apertura de las mismas.
- Informe de evaluación.
- Consolidado de observaciones a los informes de evaluación (si las hubiere).
- Informe final y decisión de adjudicación.

### **1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Cualquier persona podrá consultar el pliego de condiciones, de manera gratuita, en la página Web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).

No son admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para El ICETEX cualquier pronunciamiento verbal.

Cualquier persona podrá presentar observaciones al pliego de condiciones. Estas observaciones podrán ser presentadas hasta la fecha señalada para el efecto en el cronograma del proceso.

El ICETEX dará contestación a las observaciones recibidas mediante publicación en su página Web, hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso. Las áreas o dependencias técnicas que se requieran según cada caso, serán las encargadas de sustentar las correspondientes respuestas a las observaciones formuladas por los interesados en el proceso contractual. En el mismo término, el ICETEX podrá modificar el pliego de condiciones mediante adenda publicada en su página Web, hasta un (1) día antes del cierre del proceso en días hábiles y horarios laborales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

### **1.10 CONTENIDO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

En el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, se describen detallada y claramente, el objeto a contratar los requerimientos para la presentación de la propuesta, los aspectos técnicos, económicos, financieros y de capacidad jurídica y de organización exigidos, los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos y demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las propuestas y su evaluación y ponderación, así como las de adjudicación del contrato; las razones y causas para el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso, las condiciones de celebración del contrato, disponibilidad presupuestal, forma de pago, mecanismos de cobertura de riesgos y en general todos los asuntos relativos al proceso que estima que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Todos estos factores deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el pliego de condiciones es uno con los anexos, formatos y adendas. Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, efectúe el proponente, son de su exclusiva responsabilidad.

El detalle y la descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas deberán analizarse por los proponentes en el documento que como anexo técnico se acompaña al pliego de condiciones y que hace parte integral del mismo.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones, tampoco debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos y los títulos utilizados en el sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas, comunicaciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones solicitadas, que conoce la naturaleza de los servicios objeto de la convocatoria, sus costos y tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, y demás normas aplicables.

### **1.11 CORRESPONDENCIA**

Para efectos de la radicación de cualquier documento o comunicación dirigida al ICETEX en desarrollo del presente proceso, los proponentes deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos cuenten con el adhesivo (sticker) a través del aplicativo mercurio, el cual contiene número de radicación, fecha y hora asignado en la ventanilla de correspondencia, único punto válido de radicación de correspondencia de la Entidad, ubicado en la **Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1º, en la ciudad de Bogotá, que atiende en jornada continua de las 8:00 horas a 17:45 horas - de lunes a viernes, excepto festivos.**

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicarse en la Oficina de Correspondencia del ICETEX, o por medios electrónicos de acuerdo con lo indicado en el siguiente numeral, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de la Invitación por Lista Corta No. 03 de 2014 y dirigida a la Secretaría General del ICETEX; cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL ICETEX se canalizará a través de la Secretaría General; así mismo las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o documento publicado en la página web <http://www.icetex.gov.co>.

### **1.12 COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

EL ICETEX, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 58 del Acuerdo N°030 del 17 de septiembre de 2013, aprobado por la Junta Directiva del ICETEX y con el fin de facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo del presente proceso de selección, ha dispuesto la dirección electrónica [contratos@icetex.gov.co](mailto:contratos@icetex.gov.co) a través de la cual los proponentes podrán enviar sus observaciones o solicitudes de aclaraciones.

De igual forma se podrán consultar todos los actos de la administración relacionados con el proceso en la página Web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co), así como en la Secretaría General en donde estará disponible toda la información del proceso para los proponentes, con el fin de garantizar la transparencia del mismo.

### **1.13 OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR:**

Además de los derechos y deberes consagrados en las normas vigentes, el **ASEGURADOR**, se obliga con el **ICETEX**:



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

- Cumplir con las obligaciones generales y específicas que se generen de la naturaleza jurídica del contrato de seguros, sus anexos, las cláusulas generales de la póliza, y del clausulado adicional.
- Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y de conformidad con las normas legales que los regulen,
- Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes,
- Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el **ICETEX** o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente,
- Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de asegurados, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada ramo de seguro. En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 100% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas, los cuales no podrán ser superiores al exceso sobre el 100%. Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva, los costos administrativos y de intermediación y la utilidad esperada. En el evento de que el (los) reasegurador(es) que respaldan a la aseguradora, decidan no mantener las condiciones iniciales para las adiciones o prórrogas solicitadas, previo a la presentación de la comunicación que así lo indique, emanada del (los) reasegurador(es), se podrá de común acuerdo entre las partes negociar los términos del contrato objeto de adición y/o prórroga.
- Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta,
- Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el **ICETEX** en los plazos señalados en la oferta.
- Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros del **ICETEX**.
- Pagar las comisiones a la firma Delima Marsh S.A. Corredores de Seguros, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
- Las demás que surjan del contenido del contrato y de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el **ASEGURADOR (Anexo 11)**.
- Acreditar, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva de ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.
- No aparecer, el proponente (persona natural o jurídica) y/o su representante reportado en el último Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

#### **1.14 ANÁLISIS DE RIESGOS.**

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente pliego de condiciones y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Sobre el tema de riesgos en la actividad aseguradora se precisa, que tal como lo señaló el Consejo de Estado en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011, "En el caso concreto de un contrato de seguro, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a su naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes."

De igual manera manifiesta el Consejo de Estado que "Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio."

#### **1.15 CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA Y DEL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA**

##### **1.15.1 Presentación de la propuesta**

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y las modificaciones producidas por adenda, en caso que la hubiere, e incluir dentro de la propuesta toda la información exigida, allegando los documentos requeridos. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del ICETEX, formarán parte integral del contrato.

El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado del presente proceso. Los costos para la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste, razón por la cual EL ICETEX no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o en computador, foliadas en orden consecutivo ascendente y con un índice, donde se relacione el contenido total de la propuesta. Las propuestas no deben presentar enmendaduras o tachaduras en ninguno de sus folios, ya que, de presentarse, pueden ser descalificadas del proceso. Las propuestas deberán entregarse en el lugar y hasta el día fijado para el cierre del proceso.





**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad del objeto del proceso de selección y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones.

El proponente deberá allegar toda la documentación exigida en los mismos y en sus anexos o formatos debidamente diligenciados, en el mismo orden en que fueron solicitados.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y de sus anexos o formatos, al igual que de cualquier modificación que realice EL ICETEX durante el proceso.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar o sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos o autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Los Proponentes presentarán las propuestas en sobres cerrados que incluirán un original y dos (2) copias de la misma.

La información contenida en las copias de las propuestas, debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta. En caso de presentarse alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá la información consignada en el original, y entre éste último y las contenidas en los CD' prevalecerá el texto impreso. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Los documentos deberán venir debidamente foliados en orden ascendente y en carpetas argolladas.

Todos los formatos que en el pliego de condiciones se indiquen deben estar diligenciados en su totalidad, pudiendo ser requeridos por EL ICETEX cuando se hayan omitido los que sirvan para verificar las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, pero no cuando constituyan factores de escogencia, o se relacionen con la falta de capacidad para presentar la propuesta, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, casos en los cuales tales omisiones no podrán ser subsanadas.

Todas las propuestas deberán presentarse personalmente, no se aceptarán propuestas enviadas por correo ordinario o certificado, ni fax; la información contenida en las copias debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta y en caso de presentarse alguna diferencia prevalecerá la información consignada en el original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y los documentos intercambiados entre los proponentes y EL ICETEX, deberán estar escritos en idioma castellano. No se aceptan en otro idioma.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la respectiva traducción, pero deberán presentarse consularizados o apostillados, según el caso. Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código General del Proceso y/o Convenio de la Haya según el país de origen. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar o certificar en su propuesta que los mismos cumplen con la normatividad vigente y aplicable.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en moneda legal colombiana para efectos de dar claridad en la comparación de las propuestas, y discriminar el Impuesto al Valor Agregado IVA.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato producto del mismo.

La propuesta deberá presentarse en medio físico en original y dos (2) copias. En sobre sellado y debidamente foliadas, por cada sobre que sea entregado.

Los sobres deberán estar dirigidos de la siguiente manera, especificando en cada uno si es Original o Copia y contener la siguiente información, así:

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS  
EN EL EXTERIOR MARIANAO OSPINA PEREZ – ICETEX  
Invitación por Lista Corta No. 03 de 2014  
Propuesta para contratar: (objeto).  
Proponente: (Diligenciar el espacio).  
Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico: (Diligenciar el espacio).  
Contenido Sobre 1: (original).  
Contenido Sobre 2: (copia).

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias prevalecerá el texto del original, entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

#### **1.15.2 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos ni el alcance de la propuesta, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación le cause a EL ICETEX, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, salvo por la causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formularios y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de EL ICETEX sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible, entendible y adecuado para identificar el objeto del proceso de selección y del contrato que de la propuesta se derive; que ha aceptado los compromisos de confidencialidad y



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

de integridad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

#### **1.15.3 VIGENCIA Y ALCANCE DE LA PROPUESTA**

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o de sus prórrogas si las hubiere.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

#### **1.15.4 INFORMACIÓN INEXACTA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política, EL ICETEX presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz, y corresponde a la realidad.

En caso de que compruebe que la información suministrada o los documentos aportados no coinciden con la realidad o son contradictorios, será causal de rechazo. Las razones serán expuestas en el informe de evaluación.

El ICETEX podrá designar funcionarios con el fin de verificar la información que los proponentes han consignado en sus propuestas.

#### **1.15.5 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido a la Ley 57 de 1985. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley se entenderá que toda la propuesta es pública. En todo caso, el ICETEX se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

#### **1.15.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En este proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos formales o por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, y que NO constituyan factores de escogencia. En estos casos se solicitará aclaración al proponente.

Los requisitos o documentos subsanables podrán ser solicitados por el ICETEX en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, y deberán ser subsanados dentro del plazo señalado por el ICETEX, en todo caso no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se modifique, adicione o mejore el contenido o alcance de la propuesta.

Para efectos de subsanar la no presentación de alguno de los documentos exigidos, o precisar la información sobre los presentados, siempre que sean subsanables, el proponente tendrá el término que señale el ICETEX, contado a partir de la fecha de la comunicación enviada por el



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

---

ICETEX vía correo electrónico o fax indicados en la propuesta, debiendo presentar dentro de aquel, debidamente subsanado, el documento solicitado, so pena que su incumplimiento genere el rechazo de la propuesta.

**1.15.7 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES**

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales, en caso de que se presenten serán rechazadas.

**1.15.8 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.**

Serán por cuenta del PROPONENTE todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, en que incurra o deba incurrir para la presentación de la oferta, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la misma y sus modificaciones.

**1.15.9. Fuerza vinculante de la propuesta**

Todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta, tanto los exigidos en el pliego de condiciones, como los que el proponente ofrezca demás, lo vinculan y obligan en caso de adjudicación.

**1.15.10. Responsabilidad**

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra en los costos o valores unitarios y totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

También serán de su exclusiva responsabilidad los errores en los aspectos financieros, técnicos, jurídicos y demás en que incurra el proponente en la presentación de su oferta.

**1.15.11 Documentos reservados**

El proponente informará que documentos de su propuesta tienen carácter reservado y las normas que los protegen.

**1.15.12 Oferta única hábil**

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, o en el evento en que de las propuestas presentadas sólo una sea hábil por cumplir en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, se entenderá que esta será la seleccionada, y que cumpla con el puntaje mínimo de calificación de 500 puntos.

**1.15.13 Desempate**

En caso de empate EL **ICETEX** aplicará el siguiente criterio:

Una vez concluido el proceso de verificación y de evaluación y cumplidos todos los requisitos de ley, se procederá a la adjudicación del proceso de selección a las propuestas que haya obtenido el mayor puntaje.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas y proponentes, cuando hayan obtenido igual puntaje. En el caso de empate entre los proponentes habilitados, la adjudicación se resolverá en el siguiente orden:

- Al proponente que haya acreditado mayor puntaje en la evaluación técnica.
- Al proponente que haya acreditado mayor puntaje en la evaluación económica.
- Si subsiste el empate, se seleccionará el proponente que acredite que su origen es nacional.
- Si continua el empate se dirimirá mediante sorteo por el sistema de balotas que se realizará en el lugar que designe la Entidad en la ciudad de Bogotá.

#### **1.15.14 Supervisión**

EL Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales del **ICETEX** hará la supervisión o de interventoría, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del Artículo Octavo de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013

- **Funciones de la Supervisión o Interventoría**

Serán funciones del Supervisor o Interventor, para la vigilancia del contrato objeto de la presente selección pública, las señaladas en los artículos 50 y 51 del Manual de Contratación del ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013), y las previstas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y las que se señalan a continuación: **a)** Vigilar la correcta ejecución del objeto del Contrato. **b)** Verificar que **LA ASEGURADORA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. **c)** En caso de incumplimiento por parte de **LA ASEGURADORA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. **d)** En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. **e)** Verificar la conformidad de los aportes mensuales al Régimen General del Sistema de Seguridad Social y parafiscales

#### **1.16 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a)** No adjuntar la carta de presentación de la propuesta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta al Representante Legal del Proponente o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al Proponente.
- b)** Presentación de varias propuestas por el mismo Proponente, por si o por interpuesta persona (en Consorcio, Unión Temporal o individualmente).
- c)** La no acreditación por las personas jurídicas Proponentes que su objeto social le permite desarrollar el objeto del Proceso de Selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y un (1) año más. En caso de Consorcio o Unión Temporal, la no acreditación por lo menos de uno de sus integrantes, de que su objeto social les permite



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

desarrollar el objeto del Proceso de Selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y un (1) año más.

- d)** La limitación de facultades del Representante Legal para presentar propuesta y suscribir el contrato.
- e)** Encontrarse el Proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación de ICETEX.
- f)** La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la propuesta o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de conformación del Consorcio o de Unión Temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y un año (1) año más.
- g)** No señalar las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no designar representante del Consorcio o Unión Temporal o la extralimitación de funciones de este en los términos de este Pliego de Condiciones.
- h)** Cuando la persona natural o jurídica Proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal no acrediten estar debidamente facultados por la Superintendencia Financiera para ejercer la actividad aseguradora o inscritos en la Cámara de Comercio, o cuando la fecha de expedición del certificado respectivo sea superior a treinta (30) días y no se haya subsanado el documento a pesar del requerimiento que en tal sentido haga ICETEX o si en el aportado no consta que la persona natural o jurídica se constituyó con anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta o no consta que su vigencia es igual a la duración del contrato y un año (1) año más.
- i)** Cuando el Proponente o su Representante Legal en caso de personas jurídicas, o cualquier integrante de Consorcios o Uniones Temporales o su Representante Legal se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales.
- j)** No acreditar la debida constitución de apoderado en Colombia y la suficiencia de las facultades a él otorgadas por parte de las Sociedades Extranjeras Proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de sus facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
- k)** La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- l)** Los Proponentes que no estén inscritos en el Registro Único de Tributario (RUT), al momento de presentar la propuesta.
- m)** Cuando no se presente la propuesta económica o este supere el presupuesto oficial.
- n)** Cuando no presente propuesta técnica o no cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Condiciones, o cuando no esté aprobado el ramo del seguro objeto de la presente contratación.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

- o)** Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o haya sido enviada por correo ordinario o certificado, correo electrónico o fax, o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en el Pliego de Condiciones.
- p)** Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento de la propuesta para la adjudicación del Proceso de Selección.
- q)** Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- r)** Cuando la propuesta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- s)** Cuando no presente los estados financieros debidamente certificados y dictaminados dentro del término señalado por ICETEX a pesar de haber sido requerido por ella, o cuando el dictamen sea negativo o cuando se hayan presentado con salvedades que tengan relación o incidencia respecto de la propuesta presentada de conformidad con lo estipulado en la Ley 222 de 1995.
- t)** Cuando no se presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta, o no se presente el certificado de modificación de la misma, pese al requerimiento de ICETEX o presentarlo extemporáneamente.
- u)** Cuando se compruebe que la información suministrada por el Proponente o los documentos allegados no coincidan con la realidad o sean contradictorios en los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos.
- v)** El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales al momento del cierre del presente Proceso de Selección.
- w)** Cuando el Proponente no aporte a pesar del requerimiento los certificados de antecedentes disciplinarios vigentes de las personas allí indicadas, en donde conste que no hayan sido sancionados.
- x)** Cuando no se presenten las certificaciones que acrediten la experiencia del Proponente, exigida como requisito de verificación o habilitante en el Presente Pliego a pesar de habersele requerido o no se demuestre la experiencia exigida.
- y)** Cuando el Proponente habiendo sido requerido por ICETEX no allegue los documentos, información o aclaraciones solicitadas, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas. Pero en ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- z)** Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas.
- aa)** Cuando se compruebe confabulación entre un Proponente y funcionarios de ICETEX y/o con otros Proponentes para influir en la evaluación de las propuestas y/o en la decisión de adjudicación que tome la administración.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

---

- bb)** Cuando se compruebe que al Proponente o a uno de los integrantes de las diversas formas de asociación que presente propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato celebrado con anterioridad, mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años, contados a partir de la presentación de la propuesta.
- cc)** Cuando se compruebe que un Proponente ejerció alguna influencia sobre el proceso de evaluación de las propuestas o sobre la decisión de adjudicación de ICETEX.
- dd)** Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el Proponente se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

PLIEGO DE CONDICIONES LISTA CORTA No. 03 2014





**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**CAPÍTULO 2**

**ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El pliego de condiciones será publicado, y podrá ser consultado gratuitamente, en la página Web [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co), a partir de la fecha que se señala en el cronograma del proceso. **Numeral 1.2 (Cronograma del proceso).**

Así mismo se encontrará disponible, de manera física, en la Secretaría General del ICETEX ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 8º de la ciudad de Bogotá, donde podrá ser consultado personalmente en el horario de **8:00 horas a 17:45 horas - de lunes a viernes, excepto los días festivos.**

No son admitidas las consultas telefónicas y no tendrá fuerza vinculante para la entidad cualquier pronunciamiento verbal por parte de funcionarios de la misma.

**2.2 APERTURA DEL PROCESO**

EL ICETEX dará apertura al proceso de selección a partir de la publicación del pliego de condiciones y de las Invitaciones a presentar propuesta en la página Web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).

**2.3 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Cualquier persona podrá presentar observaciones al pliego de condiciones, hasta la fecha prevista para el efecto en el cronograma del proceso de selección.

Estas observaciones podrán ser radicadas en la Entidad o enviarse al correo electrónico [contratos@icetex.gov.co](mailto:contratos@icetex.gov.co). EL ICETEX dará las correspondientes respuestas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Las solicitudes de modificación por parte de los interesados serán procedentes siempre y cuando:

- Hayan sido radicadas en EL ICETEX dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico [contratos@icetex.gov.co](mailto:contratos@icetex.gov.co), desde la fecha de publicación del pliego de condiciones y hasta la fecha señalada en el cronograma para el efecto.
- Se indique claramente el numeral del pliego de condiciones, que se solicita modificar y el fundamento de la solicitud.
- Se señale claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona interesada, la condición en la que actúa y su dirección física y electrónica.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las propuestas.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

En ningún caso habrá aclaraciones ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por los medios electrónicos mencionados.

EL ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los proponentes para enviar sus observaciones al pliego de condiciones y demás documentos publicados por la entidad.

EL ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos que estén a su alcance, para notificar las respuestas a las observaciones y a las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones, así como los demás documentos publicados por la Entidad.

#### **2.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS**

El ICETEX responderá dentro del término señalado en el cronograma, y dando cumplimiento al principio de economía y celeridad previsto en el Artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración y/o modificación que cumplan con los requisitos señalados en el numeral anterior.

El ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los oferentes para enviar sus observaciones, preguntas, solicitudes de aclaración o comentarios al pliego de condiciones y al informe de evaluación.

El ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos para notificar la respuesta a las observaciones y a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones, así como a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

Si con ocasión de las observaciones efectuadas por los interesados al pliego de condiciones se evidencia la necesidad de modificar alguna(s) de las condiciones o especificaciones señaladas, el ICETEX modificará el pliego mediante adendas.

La Entidad sólo expedirá ADENDAS hasta el día anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, la publicación de éstas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, dando aplicación a lo previsto en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

La fecha y hora de recepción en el ICETEX de correos electrónicos enviados por interesados o proponentes, serán las registradas en el servidor del ICETEX o del portal (según el caso) en el momento de ingreso de cada correo electrónico; serán tenidos en cuenta todos correos que lleguen siempre y cuando se encuentren dentro del horario de atención al usuario del ICETEX.

En consecuencia, será responsabilidad de los oferentes e interesados el adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en el ICETEX dentro los plazos y hora límite establecida en este Pliego de Condiciones.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

## **2.5 PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

El plazo para la entrega de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del presente proceso de selección y la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la misma, señalado en el **Numeral 1.2 (Cronograma del proceso)**.

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por la mitad del término fijado inicialmente, ya sea cuando lo estime conveniente la Entidad, o cuando lo solicite un número plural de posibles proponentes y EL ICETEX así lo apruebe, en aras de garantizar una suficiente participación de proponentes.

## **2.6 CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán presentar propuestas hasta el día y hora señalados en el **Numeral 1.2 (Cronograma del proceso)** radicándolas por escrito en la ventanilla de correspondencia del ICETEX ubicada en el **Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1º, de la ciudad de Bogotá D.C.**

La verificación de la fecha y hora de entrega de las propuestas se hará a través del sistema de gestión documental MERCURIO, en el cual queda registrada de manera automática la fecha y hora de recibo de toda la correspondencia que se recibe de manera personal en la Sede Principal del ICETEX.

### **2.6.1 Acta de Cierre**

Vencido el plazo señalado en el inciso anterior, se trasladarán las propuestas recibidas a la Sala de Juntas de la Secretaría General del ICETEX, en donde se levantará un acta suscrita por los funcionarios asistentes, en la que constará el nombre de los oferentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la propuesta y se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos exigidos en el presente Capítulo del pliego de condiciones y se consignarán las observaciones correspondientes.

Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso de selección no serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación.

### **2.6.2 Hora Legal**

La Hora Legal de la República de Colombia es la señalada por la división de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, link <http://horalegal.sic.gov.co/> de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación *"la Superintendencia de Industria y Comercio, mantiene, coordina y da la hora legal Colombiana"*.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente, en la fecha y lugar indicados en este pliego de condiciones. En ningún caso EL ICETEX se hará responsable del retardo de los proponentes en la entrega de sus propuestas, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad el prever el cumplimiento del horario y sitio establecido.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

## **2.7 RETIRO DE PROPUESTAS**

El proponente podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido al ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., hasta la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de cierre del proceso y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta del proponente que solicitó el retiro y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

## **2.8 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección podrá ser suspendido por EL ICETEX cuando a juicio de éste se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la culminación del proceso.

## **2.9 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA**

El plazo del proceso de selección, entendido como el término que debe transcurrir entre el primer día de publicación del pliego de condiciones y hasta la fecha prevista para la entrega de las propuestas indicada en este pliego, podrá prorrogarse por **EL ICETEX** antes del vencimiento del mismo.

Cualquier prórroga del plazo de cierre del proceso de selección por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, será comunicada a los interesados por medio de adendas que harán parte del presente Pliego de Condiciones, que se podrán expedir hasta el día anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, y serán publicadas en días hábiles y horarios laborales, en consonancia con lo previsto en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

## **2.10 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **2.10.1 Comité Evaluador**

Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el Comité Evaluador constituido en el Manual de Contratación del ICETEX y recomendará al ordenador del gasto, adjudicar o declarar desierto el presente proceso.

El Comité Evaluador designado por el ICETEX verificará y/o evaluará las propuestas, según lo previsto en el presente pliego de condiciones y teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera de los proponentes.

El Comité evaluador deliberará con la asistencia de todos sus miembros. Las decisiones serán tomadas por mayoría, y constarán en un acta que deberá ser aprobada y firmada por todos los miembros del Comité al finalizar la sesión correspondiente. Una vez verificados los aspectos habilitantes, se procederá a la ponderación del ofrecimiento más favorable para la Entidad, de acuerdo a lo contemplado en el numeral denominado "Evaluación de las propuestas" del presente pliego de condiciones.

El Comité evaluador presentará a la Secretaria General el informe de evaluación, que será publicado en la página web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) por un término un (1) día hábil para que los proponentes durante dicho plazo presenten observaciones por escrito a la Secretaría General del ICETEX.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

---

### **2.10.2 Aclaraciones a las Propuestas Presentadas Solicitadas por el Comité Evaluador**

De conformidad con el Artículo 20 y siguientes del Acuerdo N°030 del 17 de septiembre de 2013 aprobado por la Junta Directiva del ICETEX, el Comité Evaluador podrá solicitar por escrito al proponente hasta el momento de la adjudicación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta, ni el ICETEX hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen el presente proceso de selección.

El ICETEX tomará de las aclaraciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Las solicitudes de aclaración y las respuestas correspondientes se harán por escrito, estas últimas dentro del plazo previsto en la respectiva solicitud, so pena que su incumplimiento por parte del proponente requerido, generen el rechazo de la propuesta.

### **2.11 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

La Secretaría General del ICETEX publicará el informe de evaluación en la página Web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) por un término de un (1) día hábil, para que los oferentes, dentro de dicho término, presenten las observaciones por escrito en la Secretaría General del ICETEX.

### **2.12 ADJUDICACIÓN**

Una vez concluya el proceso de evaluación, se ordenarán los puntajes de mayor a menor y se le adjudicará el contrato al proponente que tenga el mayor puntaje, siempre que el mismo no sea inferior a **quinientos (500) PUNTOS**.

La adjudicación del proceso de selección se realizará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013.

Con base en el informe de evaluación, el Representante Legal de la entidad, o su delegado, comunicará al proponente seleccionado la adjudicación del contrato.

#### **2.12.1 Efectos de la Adjudicación**

La adjudicación obliga tanto al ICETEX como al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, EL ICETEX podrá revocar su decisión de adjudicación y podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar si lo hubiere.

#### **2.12.2 Suscripción del Contrato**

Una vez comunicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en la sede principal del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

### **2.12.3 Renuencia del Proponente Favorecido a la Suscripción del Contrato**

En caso que el proponente seleccionado se negare a suscribir el contrato, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, y se adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, si lo hubiere, siempre que tuviere un puntaje mínimo de quinientos (500) puntos.

### **2.12.4 Legalización del Contrato**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes del plazo señalado por el ICETEX, deberán entregarse en la sede principal del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., los documentos relativos a la legalización del contrato. Dentro de este término, el proponente adjudicado debe constituir la garantía, y cancelar los impuestos a que hubiere lugar.

### **2.13 ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

En caso que no sea posible la adjudicación, el ICETEX declarará desierto el presente proceso de selección por los motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones señaladas en este pliego de condiciones para ser objeto de adjudicación, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida su escogencia, mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión y lo notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

En el evento de declaratoria de proceso desierto, y si persiste para EL ICETEX la necesidad de contratar el servicio objeto del presente proceso, se adelantará dicha contratación conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICETEX.

### **2.14 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a la Secretaría General del ICETEX, para reclamar las copias de sus propuestas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación del proceso. Si no se acercaren a reclamar las copias de sus propuestas dentro del plazo señalado, EL ICETEX procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de las copias.

### **2.15 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Al(los) adjudicatario(s) del contrato no se le devolverá(n) la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sino hasta tanto éste(os) haya(n) cumplido a cabalidad con los requisitos previos de perfeccionamiento del contrato celebrado, siempre que haya sido aprobada la Garantía del contrato. A los demás proponentes, se les devolverá después del perfeccionamiento del contrato celebrado con el(los) adjudicatarios del proceso de selección. El ICETEX pondrá a disposición de los demás proponentes la Garantía de Seriedad de la propuesta a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

---

En el evento que se declare desierto el proceso de selección, el ICETEX pondrá a disposición de los proponentes la Garantía de Seriedad de la Propuesta, a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a tal declaratoria.

PLIEGO DE CONDICIONES LISTA CORTA No. 03-2014



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

---

**CAPÍTULO 3**

**REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN**

Los requisitos mínimos de participación de carácter jurídico, técnico y financiero, determinaran si la propuesta presentada es hábil o no hábil para efecto de ser evaluada y calificada.

Para presentar propuesta el proponente deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos mínimos:

**3.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE ÓRDEN JURÍDICO**

- 3.1.1 Tener la calidad de persona jurídica debidamente constituida y autorizada para expedición de seguros por la Superintendencia Financiera e inscrita en la correspondiente Cámara de Comercio. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con este requisito.
- 3.1.2 Tener incluido en su objeto social, las actividades o servicios de expedición de seguros aprobados por la Superintendencia Financiera, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado de existencia y representación legal expedido por la dicha Entidad y la Cámara de Comercio respectiva. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.
- 3.1.3 Haber sido constituida como mínimo cinco (5) años antes de presentar la propuesta. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con este requisito.
- 3.1.4 Tener la capacidad jurídica para contratar de conformidad con la ley.
- 3.1.5 No encontrarse relacionado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Se deberá acreditar este requisito tanto por la persona jurídica como por su Representante Legal. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar, en forma independiente, este requisito tanto por la empresa como por el Representante Legal de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.
- 3.1.6 No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni prohibiciones para contratar consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y en los demás eventos de prohibición previstos en la Ley 610 de 2000, en el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y en las demás normas vigentes relacionadas con esta materia, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el ICETEX.
- 3.1.7 En la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**) el proponente debe afirmar bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende cumplido con la presentación de la propuesta, que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en ley.
- 3.1.8 Acreditar que el Representante Legal del proponente ha sido facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano social competente, en caso de que tenga limitaciones en tal sentido.





**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

### **3.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN FINANCIERO**

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros y los estados financieros a diciembre 31 de 2012:

- Una razón corriente igual o mayor a una (1) vez.
- Un capital de trabajo igual o superior al 10% del valor del presupuesto oficial.
- Un nivel de endeudamiento total máximo del 70%
- Una rentabilidad del patrimonio con resultado positivo

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros, se consolidarán los estados financieros, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación previamente establecido en el documento del Consorcio o de la Unión Temporal, con los cuales se determinarán los factores de verificación.

Los anteriores indicadores financieros deben cumplirse con corte a Diciembre 31 de 2012.

### **3.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN TÉCNICO**

#### **3.3.1 Experiencia**

##### **3.3.1.1. Certificación de Primas:**

Con el fin de verificar si el proponente cuenta con la experiencia para desarrollar el objeto de la presente contratación se solicita presentar certificaciones suscritas por el representante legal o autorizado para ello de los clientes con los cuales acredite su experiencia en el manejo de las pólizas de seguro objeto de la presente contratación, por lo menos dos (2) clientes del proponente, bien sea de clientes públicos y/o privados y que cumplan los siguientes requisitos:

- Razón social de los clientes.
- Vigencia de las pólizas certificadas.
- Que se trate de pólizas o certificaciones de contratos de seguros suscritos, iniciados, ejecutados y/o en ejecución durante los años 2010 a 2013, para lo cual en la certificación se debe indicar la fecha de suscripción, iniciación y/o ejecución del contrato y la de terminación.
- En caso de tratarse de pólizas en las cuales el proponente participe en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el valor de la prima correspondiente a su participación o si se indica la prima total, deberá señalar el porcentaje de participación respectivo. De lo contrario, no se tomará en cuenta la certificación.
- Que se mencione el valor, objeto y cumplimiento satisfactorio del contrato (calificaciones de excelente, bueno o recibido a satisfacción o expresiones similares). La certificación debe contener el nombre, el cargo, la dirección y el teléfono de quien las expida.
- Si la certificación incluye varios contratos adicionales o prórrogas a un contrato principal se contará como una sola certificación.
- Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir que cada contrato constituirá una certificación
- Certificaciones en contratos realizados o en ejecución de más de un sesenta por ciento (60%).
- El monto mínimo a acreditar es el siguiente:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

<b>POLIZA</b>	<b>VALOR MINIMO A ACREDITAR</b>
<b>Hospitalización y Cirugía</b>	<b>\$453.000.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$453.000.000,00</b>

Nota:

- Se aceptan certificaciones del ramo de vida grupo
- El proponente deberá aportar los datos de las personas con quienes se podrá verificar la información consignada en la relación suscrita por el representante legal o el funcionario competente.

**3.3.1.2 Certificación en el pago de siniestros:**

El proponente deberá allegar para la presente oferta, una certificación expedida por su Representante Legal, que se entiende emitida bajo la gravedad del juramento que incluya un mínimo de dos (2) clientes del proponente del sector público o privado, de siniestros ocurridos y pagados desde el 1 de enero de 2010 hasta la fecha de cierre del presente proceso. **(ANEXO 8)**

La certificación deberá indicar, para ser considerada como válida, la fecha de ocurrencia del siniestro, el valor pagado y la fecha de pago, con siniestros iguales o superiores a \$100.000.000 (por cada cliente)

**NOTA 1:** Se aceptan certificaciones del ramo de vida grupo.

**NOTA 2:** La certificación del Representante Legal para acreditar la experiencia específica deberá presentarse en el **ANEXO No. 8 y 8.1** de los presentes Pliegos de Condiciones.

**NOTA 3:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia específica en primas y siniestros deberá ser acreditada como mínimo, por uno de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

**3.3.2 Requisitos Técnicos Mínimos.**

El proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas para la expedición del seguro descrito en el **Anexo 4** del presente documento, para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo.

**3.4 DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar en el presente proceso de selección pública las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, consorcios y/o uniones temporales y todos los demás entes legalmente constituidos, en cuyo objeto social esté incluidos los servicios de expedición de seguros, que tengan capacidad legal para contratar y que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las leyes colombianas vigentes.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

Podrán presentar propuesta personas jurídicas o naturales de manera independiente o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la Ley.

**3.4.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del proceso de selección, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley fueron expedidos en cada caso por la autoridad competente con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio que será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el proponente tiene la capacidad legal para participar en el proceso de selección, presentar propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

**3.4.2 Personas Jurídicas de Naturaleza Pública.**

Se consideran personas jurídicas de naturaleza pública aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley fueron expedidos en cada caso por la autoridad competente con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio que será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

- Acreditar que el ente público proponente tiene la capacidad legal para participar en el proceso de selección, presentar propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.
- Permisos de funcionamiento y de operación.

**3.4.3 Personas jurídicas, públicas o privadas, de origen extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, las sociedades que no han sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Para su participación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 3.4.3.1 Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio, expedido con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha del cierre del plazo de recepción de propuestas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con indicación de sus facultades, en el cual se señale expresamente que el Representante Legal no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometerse a través de su propuesta. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- 3.4.3.2 En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, está constituida como mínimo cinco (5) años de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más;
- 3.4.3.3 El proponente sin domicilio en Colombia deberá presentarse mediante un apoderado en los términos de la Ley y antes de la ejecución del contrato establecer una sucursal en Colombia, y garantizar la atención a clientes y usuarios en las ciudades donde ICETEX tiene puntos de atención, de acuerdo con las estipulaciones del Código de Comercio, cuya existencia no sea inferior al término de vigencia del contrato y un (1) año más;
- 3.4.3.4 En todos los casos el proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de poder obrar como prueba, conforme lo dispuesto en las normas aplicables vigentes.

**3.4.4 Apoderado**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el País un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta,

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

---

participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal. Para proponentes en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

### **3.5 PROPUESTAS CONJUNTAS**

Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con todos los requisitos generales que para dichas formas de participación conjunta se señalan en el presente pliego de condiciones.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**CAPITULO 4**

**DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA**

Comprende los documentos jurídicos, financieros y técnicos a presentar por el proponente. Se debe presentar en el orden aquí establecido e indicando el número de folio en el cual se encuentra. El **ICETEX** queda autorizado para verificar la veracidad de la información aportada.

**4.1 Documentos de Contenido Jurídico.**

**4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1)**

Deberá estar firmada por el representante legal del oferente (para personas jurídicas), por el representante en caso de consorcio o unión temporal, o por apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de adjudicación. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato anexo al pliego de condiciones.

La **oferta será rechazada** cuando el oferente no presente la carta o esta no se encuentre suscrita por la persona legalmente facultada para ello o por persona distinta a la autorizada.

Deberá adjuntarse la fotocopia ampliada del documento de identidad del Representante .

**4.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Superintendencia Financiera y por la Cámara de Comercio respectiva.**

El oferente debe allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Superintendencia Financiera y por la Cámara de Comercio respectiva, que su objeto social incluye actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, con una fecha de expedición en ambos casos no mayor a un (1) mes, a la fecha de presentación de la propuesta.

El oferente deberá acreditar que la duración de su empresa o sociedad no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

Cuando el Representante Legal del proponente tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice previamente al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos del proceso de selección y requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicado. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar este documento, en caso de tener limitación estatutaria.

Cuando la fecha de expedición de los certificados expedidos por la Superintendencia Financiera y por la Cámara de Comercio no se encuentre dentro de la requerida o no se anexe la correspondiente autorización de la Junta Directiva del proponente, el ICETEX solicitará el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. **La autorización de la**



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**Junta fechada con posterioridad al cierre del plazo para la presentación de las propuestas será causal de rechazo.**

En ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar dicho certificado y la autorización de la Junta Directiva respectiva si así se requiere.

#### **4.1.3 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener la siguiente información:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y en este último caso sus respectivas responsabilidades.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la facturación la van a efectuar, en representación del consorcio o la unión temporal, uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se deberá indicar.
- Además se debe señalar el porcentaje en el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El documento de conformación de consorcio y/o unión temporal deberá contener todas sus modificaciones y/o adiciones realizadas a la fecha de cierre del proceso. Una vez presentada la propuesta, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal no podrá ser adicionado o modificado, sin previa autorización expresa de la Entidad.

El Consorcio o la Unión Temporal que no presente el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal incurrirá en causal de rechazo; Si lo presenta, pero existen dudas sobre su contenido, el ICETEX podrá solicitar aclaración sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**4.1.4 Cumplimiento del pago de aportes de ley en seguridad social**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, el oferente, deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal, si lo tuviere o a falta de este por su representante legal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar dicho certificado.

El oferente que no se encuentre al día en el pago de dichos aportes incurrirá en causal de rechazo; la no presentación o presentación incompleta de dicho documento será subsanable.

**4.1.5 Responsabilidad Fiscal**

El oferente que participe en el presente proceso de selección pública no debe estar incluido en el último boletín de responsabilidades fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. En los casos de consorcios o uniones temporales, ninguno de sus miembros deberá estar incluido en el citado boletín.

**El oferente que se encuentre incluido en el boletín de responsabilidades fiscales incurrirá en causal de rechazo.**

**4.1.6 Responsabilidad Disciplinaria**

Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal del proponente, vigente en la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar este documento.

**4.1.7 Registro Único Tributario**

Los oferentes deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN.

En ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar dicho documento.

El oferente que no esté inscrito en el RUT incurrirá en causal de rechazo. La no presentación de la certificación, será subsanable.

**4.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta**

El oferente para presentar su propuesta deberá constituir en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX- NIT. 899.999.035-7, en **FORMATO A FAVOR ENTIDADES PÚBLICAS** con una

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior





**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** por un valor asegurado correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado, con vigencia de por lo menos TRES (3) MESES contados a partir del cierre del plazo para la presentación de las propuestas.

Este documento deberá presentarse en original. En caso de prórroga del cierre de la presente Selección Pública del Contratista, esta garantía deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre.

El ICETEX se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la póliza de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

La garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio respectiva.

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal con su respectivo NIT, indicando en el cuerpo de la póliza, el nombre del consorcio o unión temporal, tal y como aparece en el documento de conformación.

De presentarse errores o inconsistencias en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, formato, o cuando no se refiera a la presente selección pública, faltare la firma de la aseguradora o el tomador, cuando se presente en fotocopia o no se allegaren las condiciones generales, el ICETEX podrá solicitar las correcciones o aclaraciones del caso.

**Si el oferente no presenta la Garantía de Seriedad de la Propuesta será motivo de rechazo.**

La garantía de seriedad de la propuesta de los oferentes que no resultaren favorecidos, serán devueltas dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato que resulte de la presente selección pública.

Al oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la selección pública, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Si el proponente a quien se le adjudique el contrato no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones o en su propuesta.
- Si el proponente a quien se le adjudique el contrato no suscribiere el contrato, o no cumple con los requisitos para ejecución del contrato dentro de los términos señalados por la entidad, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Todo lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

En estos eventos, el ICETEX podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

### **4.1.9 OTRA DOCUMENTACIÓN PERSONAS JURIDICAS**

- 4.1.9.1 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- 4.1.9.2 Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciada (El formato se debe bajar de la página web [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co) ).
- 4.1.9.3 Copia del acta de Junta o Asamblea de Socios o el documento en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer la Sociedad, de ser necesaria según sus estatutos.
- 4.1.9.4 Copia del Registro Único Tributario – RUT-
- 4.1.9.5 **Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de La República.** El **ICETEX** de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "*La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares*", en consecuencia, el **ICETEX** llevará a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.
- 4.1.9.6 Certificación Bancaria donde conste el número y tipo de cuenta de ahorros o corriente a donde se le vayan a efectuar el desembolso de los dineros.

### **4.1.10 Consorcio - Unión Temporal**

- 4.1.10.1 Deberán aportar por cada una de los miembros que lo integren, los mismos documentos que se exigen ya sea persona natural y/o persona jurídica, dependiendo como se encuentre conformado el consorcio o la unión temporal.
- 4.1.10.2 Fotocopia del NIT. de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal cuando intervengan personas que sean comerciales
- 4.1.10.3 Documento de constitución del consorcio y/o unión temporales, promesa de sociedad futura o sociedad con objeto único que indique el grado de participación porcentual de cada miembro, obligaciones, facultades del representante, modalidad de participación, la duración será desde la fecha de entrega de propuestas hasta la terminación del contrato que se derive del proceso y un año más, así como las demás consideraciones legales.
- 4.1.10.4 Garantía de Seriedad de la Propuesta otorgada en los precisos términos señalados en el pliego de condiciones.
- 4.1.10.5 Certificación bancaria de la cuenta en donde se consignarán los valores correspondientes al contrato.

## **4.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO**

### **4.2.1 Estados Financieros Básicos (Formatos No. 7.1 y 7.2)**

El proponente deberá presentar los estados financieros básicos a diciembre 31 de 2012, estos deben estar debidamente certificados y dictaminados, e incluirse sus respectivas notas.

Los estados financieros básicos son el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de flujo de efectivo. Los Balances deberán venir



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

debidamente clasificados (Activo y Pasivo Corriente, a largo plazo, y Fijo y Patrimonio) y los Estados de Resultados (Ingresos Operacionales, no Operacionales, Costos, Gastos Operacionales y no operacionales, Utilidades y provisiones de Impuestos) según sus estructuras. Así mismo, deberán presentarse debidamente firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, en caso de que lo hubiere. Adicionalmente, cada uno de los proponentes deberá diligenciar los formatos No.7 y 7.1.

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos de la elaboración de alguno de los estados financieros básicos, deberán adjuntar copia de la norma que los ampara para tal situación.

#### **4.2.2 Tarjetas Profesionales**

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y/o Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).

#### **4.2.3 Certificados de Antecedentes Disciplinarios**

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y/o Revisor Fiscal.

#### **4.2.4 Certificación de los Estados Financieros**

Los Estados Financieros deben venir certificados por el representante legal y contador. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros (Ley 222/95 artículo 37).

#### **4.2.5 Dictamen a los Estados Financieros**

Los Estados Financieros a diciembre de 2012, deben presentarse dictaminados por el revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado (Ley 222/95, artículo 38). Los contadores que firmen, certifiquen o dictaminen los Estados Financieros, deben anexar la certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores (Ley 43/90 y Resolución 074/02 de la Junta Central de Contadores).

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos del dictamen a los estados financieros, deberán adjuntar la norma que los ampara para tal situación.

#### **4.2.6 Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios**

El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta del año 2012, para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

El proponente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la entregue. Si no lo hace, o si los documentos aportados no cumplen con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

#### **4.2.7 Otros Aspectos Financieros**

En propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual cada uno de los documentos financieros requeridos.

Los estados financieros deben conservar uniformidad en el registro de las operaciones, con el fin de permitir la transparencia de la información contable y por consiguiente, su claridad, confiabilidad y comparabilidad (Decreto 2650/93 artículo 3º).

El ICETEX podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los proponentes. Si existieren inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones realizadas, la propuesta será rechazada.

La verificación de los requisitos financieros se realizará una vez revisado el cumplimiento de la presentación de todos los documentos financieros requeridos. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros y documentos financieros exigidos en este Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

#### **4.2.8 Parámetros Financieros Exigidos**

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros y los estados financieros a diciembre 31 de 2012:

- Una razón corriente igual o mayor a una (1) vez.
- Un capital de trabajo igual o superior al 10% del valor del presupuesto oficial.
- Un nivel de endeudamiento total máximo del 70%
- Una rentabilidad del patrimonio con resultado positivo

Los anteriores indicadores financieros deben cumplirse en el período de análisis a Diciembre 31 de 2012.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros se consolidarán los estados financieros, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, previamente establecido en el documento del Consorcio o de la Unión Temporal, con los cuales se determinarán los factores de verificación y se ubicarán en el rango respectivo.

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

- Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente fórmula:  
RAZÓN CORRIENTE:  $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ .
- Para verificar el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:  
CAPITAL DE TRABAJO:  $\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$
- Para verificar el nivel de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:  
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:  $(\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100$
- Para verificar la rentabilidad del patrimonio se aplicará la siguiente fórmula:  
RENTABILIDAD =  $\text{UTILIDAD NETA} / \text{PATRIMONIO}$



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

---

**4.3 REQUISITOS MINIMOS DE ORDEN TÉCNICO**

**4.3.1 Propuesta técnica**

El proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas para la expedición del seguro descrito en el **Anexo 4** del presente Pliego de Condiciones, para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo.

**4.3.1.1 Certificaciones de experiencia específica**

El proponente deberá acreditar con las certificaciones respectivas, la experiencia mínima establecida en el Capítulo 3 Numerales 3.3.1.1. y 3.3.1.2 del presente pliego de condiciones (**Anexos 8.1 y 8.2**)

Para ser tenidas en cuenta dichas certificaciones, deberán contener como mínimo el nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto, el valor, el plazo y el cumplimiento satisfactorio del contrato (calificaciones de excelente, bueno o recibido a satisfacción ó expresiones similares). La certificación debe contener el nombre, el cargo, la dirección y el teléfono de quien las expida.

En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una unión temporal o consorcio, se deberá discriminar el porcentaje de participación del proponente en el mismo.

En todo caso, el proponente podrá presentar en la propuesta, documentos como contratos, actas de terminación o liquidación, en los cuales se pueda inferir la información requerida por la Entidad, para efectos de la verificación de la experiencia mínima requerida en este pliego de condiciones.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 8.1 y 8.2 Relación de experiencia del Proponente.**

En caso de propuestas presentadas por consorcios y/o uniones temporales, para la verificación de la experiencia específica, se tendrán en cuenta las certificaciones en conjunto, las cuales deben cumplir con lo requerido en el presente numeral.

En caso de discrepancia entre la información contenida en las certificaciones de cumplimiento y **en el Anexo No.8.1 y 8.2** Relación de Experiencia del Proponente, prevalecerá la consignada en las certificaciones aportadas en la propuesta.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad contratante, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

El oferente que no acredite la experiencia general y específica y el cumplimiento mínimo requerido en las certificaciones, incurrirá en causal de rechazo, siempre y cuando el proponente no haya subsanado lo requerido por la Entidad, dentro del plazo dado para el efecto.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**4.3.1.2 Red de médicos y clínicas**

El proponente deberá presentar el directorio de personas e instituciones que componen la red de atención a través del cual la aseguradora prestará la atención en caso de requerirse.

**4.3.1.3 Clausulado General del Seguro:**

El proponente deberá incluir el clausulado general de la póliza de acuerdo a las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**4.3.1.4 Capacidad Operativa y Administrativa**

- El oferente deberá ofrecer un centro de atención o call center con la capacidad adecuada para atender de manera inmediata los requerimientos del grupo asegurado, con cobertura nacional y atención 24 horas los 7 días de la semana.
- Establecer un término de un (1) día hábil para la contestación de comunicaciones relacionadas con la atención y trámite de siniestros de acuerdo a las exigencias establecidas en los Capítulos IV y V del presente pliego de condiciones.
- Relación del personal directivo y operativo de la Compañía Aseguradora que atenderá el manejo del programa de seguros de la entidad.
- Se debe contar en todas las regiones del país con puntos de atención 24 horas al día, los 7 días de la semana, para atención médica prioritaria.
- Proveer personal bilingüe o crear video en el idioma inglés para capacitar y orientar sobre las condiciones de la póliza, su utilización y manejo de los puntos de atención a los beneficiarios extranjeros, cuando se cuente con un grupo superior a 10 personas, en las reuniones de inducción programadas por el ICETEX.

**4.3.2 ANEXOS**

El proponente deberá diligenciar en debida forma la totalidad de los anexos que hacen parte integral del presente pliego de condiciones (**Anexo 7**)

**4.3.3 CERTIFICACIÓN APOYO INDUSTRIA NACIONAL**

El proponente deberá presentar la certificación que acredite apoyo a la industria nacional, para tal efecto deberá tener en cuenta el **ANEXO No. 10** del Pliego de Condiciones.

**4.4 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO**

El Proponente, deberá presentar su propuesta económica, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

La propuesta económica debe expresarse en pesos, en Moneda Legal Colombiana. Para lo cual el Proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Anexo No 9** Propuesta Económica de acuerdo con la vigencia allí estipulada, discriminado el valor del impuesto al valor agregado IVA, so pena de rechazo.

El valor total de la propuesta no podrá ser superior al cien (100%) por ciento de la disponibilidad presupuestal que contempla este proceso de selección, so pena de rechazo de la propuesta.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

El Proponente debe indicar en el **Anexo No 9** Propuesta Económica, el valor ofrecido para la póliza y discriminar el valor del Impuesto al Valor Agregado IVA. En caso de presentarse errores aritméticos en la determinación del valor total de la propuesta económica que superen el 1% del valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del Proponente.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Cualquier modificación que implique afectar el valor del contrato se realizará de ser viable, legal y contractualmente, previa disponibilidad presupuestal.

El valor del presente contrato comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución; incluye entre otros los gastos de administración, impuestos a cargo del contratista, las deducciones a que haya lugar y en general, todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato; por consiguiente, ICETEX no reconocerá valor alguno por reajustes efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de su oferta. Se entenderá que todos los impuestos y deducciones generales del contrato corren por cuenta del contratista.

El ICETEX, no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato. Los errores y omisiones de estos precios, serán responsabilidad exclusiva del Proponente.

Si el ICETEX al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, encuentra que esta no corresponde a la cifra total de la misma, el oferente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga ICETEX.

El Proponente que no presente oferta económica para la totalidad de los ítems contemplados en el Anexo 09 Propuesta Económica, incurrirá en causal de rechazo.

El Proponente adjudicado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Contrato y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

El Proponente debe incluir y calcular dentro de los costos de su propuesta entre otros los siguientes factores:

**4.4.1 Validez de la propuesta económica**

Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de las propuestas y la apertura de las mismas, incluidas las prórrogas si las hubiere.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

---

**CAPITULO 5**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PUNTAJE Y VERIFICACIÓN)**

**COMITÉ EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 del Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013 - Manual de Contratación del ICETEX, las propuestas serán evaluadas por un Comité evaluador, quienes analizarán las propuestas con arreglo a los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador podrá solicitar a cada proponente las aclaraciones que considere necesarias. Las aclaraciones que rinda el proponente no podrán modificar la propuesta presentada.

El Comité deliberará con la asistencia de todos sus miembros. Las decisiones serán tomadas de manera unánime, y constarán en un acta que deberá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente.

El Comité Evaluador presentará a la Secretaría General el informe de evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas presentadas, el cual será publicado en la página web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co), por un término de un (1) día hábil, de acuerdo con las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, para que los oferentes, durante dicho término, presenten sus observaciones por escrito en la Secretaría General del ICETEX, ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 8º, de la Ciudad de Bogotá D.C.

El ICETEX expedirá el informe final, que incluirá un pronunciamiento sobre las observaciones planteadas a las propuestas y las respuestas a ellas y la decisión sobre la adjudicación o no del proceso de selección.

**5.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES**

Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos en los numerales **3.1** (Requisitos Mínimos de Orden Jurídico); **3.2** (Requisitos Mínimos de Orden Financiero); y **3.3** (Requisitos Mínimos de Orden Técnico), así como con la presentación de los documentos de orden legal, financiero y técnico establecidos en el Capítulo 4 "Documentos que debe contener la Propuesta" **4.1 Documentos de Carácter Jurídico**; **4.2 Documentos de Carácter Financiero**; y **4.3 Requisitos Mínimos de Orden Técnico**" del presente pliego de condiciones.

Esta verificación no tendrá puntaje pues se trata de requisitos de participación que habilitan o descalifican las propuestas.

Todos y cada uno de los documentos exigidos en este pliego de condiciones son obligatorios para los proponentes y para cada una de las firmas que conforman la Unión Temporal o el Consorcio, en caso de propuestas conjuntas.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior





**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

Serán hábiles las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros mínimos de participación señalados en el Capítulo 3 **numerales 3.1, 3.2 y 3.3**, y con la presentación de los documentos señalados en Capítulo 4 **numerales 4.1, 4.2 y 4.3** de este pliego de condiciones y adendas, si las hubiere.

## 5.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios de ponderación para establecer la oferta más favorable, y su calificación son los siguientes:

Criterios de Evaluación	Puntuación
<b>1. Criterios de Evaluación Técnica</b>	<b>700 Puntos</b>
<b>2. Criterios para Evaluación Económica</b>	<b>200 Puntos</b>
<b>3. Apoyo a la Industria Nacional.</b>	<b>100 Puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1000 Puntos</b>

Cada uno de estos criterios comprenden los siguientes aspectos:

ASPECTO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
<b>TÉCNICO</b>		<b>700</b>
- Límites valores asegurados de adicionales para los amparos	400	
Condiciones particulares opcionales calificables	100	
Condiciones especiales opcionales complementarias	200	
<b>ECONÓMICO</b>		<b>200</b>
Prima Individual Mensual (IVA incluido) por usuario	200	
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	100	<b>100</b>
<b>TOTALES</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000</b>

**Nota:** Las CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES (**ANEXO TÉCNICO No. 05**), no tienen puntaje y son aceptadas por el proponente con la sola presentación de la propuesta.

### DESAGREGACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

#### **Criterios y puntuación para determinar los "LÍMITES VALORES ASEGURADOS DE ADICIONALES PARA LOS AMPAROS" (400 puntos):**

Se otorgarán 400 puntos al proponente que ofrezca los mayores valores asegurados en los eventos solicitados, para lo cual se asignará el mayor puntaje señalado en la tabla de condiciones complementarias anexo No 05 al proponente que ofrezca el valor más alto y a los demás de manera proporcional mediante regla de tres. En caso que el proponente ofrezca un valor asegurado inferior al mínimo señalado en los Términos de Referencia, la propuesta será rechazada.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**Criterios y puntuación para establecer las "CONDICIONES PARTICULARES OPCIONALES CALIFICABLES" (100 Puntos)**

Las cláusulas adicionales se calificarán de acuerdo con los puntajes señalados para cada una de ellas. El puntaje indicado se otorgará al proponente que ofrezca la mejor cobertura y a los demás de manera proporcional mediante regla de tres.

**Criterios y puntuación para determinar los "CONDICIONES ESPECIALES OPCIONALES COMPLEMENTARIAS" (200 Puntos)**

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de las condiciones especiales complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas contenidas en el **ANEXO TECNICO No. 05 - CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS CALIFICABLES**.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Entidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional según los límites ofrecidos por el proponente.

**DESAGREGACIÓN CRITERIOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICO:**

**Criterios y puntuación para determinar los "PRIMA INDIVIDUAL MENSUAL IVA INCLUIDO (100 PUNTOS)"**

Se otorgara el máximo puntaje al proponente que ofrezca la prima mensual más baja y a los demás de manera proporcional.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)**

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 100 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:

<b>Característica</b>	<b>Máximo puntaje ofrecido</b>
100% del Personal del equipo es Colombiano	100
Si el personal colombiano es mayor o igual que 50% pero menor que 100%	50
Personal del equipo es Colombiano < 50%	0

Para la evaluación del apoyo a la industria nacional, ley 816 de 2003, el proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa de apoyo a la industria nacional, estableciendo el porcentaje que ofrece de personal de origen nacional o extranjero, de acuerdo al modelo establecido en el **Anexo No. 10 - CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)** de este pliego de condiciones.

**SI NO DILIGENCIA EL FORMATO, NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ESTE FACTOR.**



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

---

**Será causal de rechazo exceder el presupuesto oficial establecido de los presentes pliego de condiciones.**

**CALIFICACIÓN TOTAL**

La calificación total obtenida por cada uno de los Proponentes, será el resultado de la sumatoria de las calificaciones parciales en cada uno de los aspectos calificados es decir, la suma del puntaje obtenido por capacidad técnica, evaluación económica y apoyo a la industria nacional.

**PUNTAJE MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN**

El puntaje mínimo que debe obtener un proponente para ser objeto de adjudicación de esta contratación es de quinientos (500) PUNTOS.

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

Una vez concluido el proceso de verificación y de evaluación y cumplidos todos los requisitos de ley, se procederá a la adjudicación del proceso de selección a las propuestas que haya obtenido el mayor puntaje.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas y proponentes, cuando hayan obtenido igual puntaje. En el caso de empate entre los proponentes habilitados, la adjudicación se resolverá en el siguiente orden:

- Al proponente que haya acreditado mayor puntaje en la evaluación técnica.
- Al proponente que haya acreditado mayor puntaje en la evaluación económica.
- Si subsiste el empate, se seleccionará el proponente que acredite que su origen es nacional.
- Si continua el empate se dirimirá mediante sorteo por el sistema de balotas que se realizará en el lugar que designe la Entidad en la ciudad de Bogotá.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**CAPITULO 6**

**ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO**

**6.1 TIPO DE CONTRATO**

Contrato de Seguro.

**6.2 OBJETO DEL CONTRATO**

Otorgar en todo el territorio nacional, una póliza de salud con cubrimiento total de riesgos de enfermedad, accidentes y repatriación en caso de invalidez y muerte, a los beneficiarios del programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia liderado por el ICETEX, desde el momento que ingresan al país y hasta la fecha de su salida

**6.3 ALCANCE DEL OBJETO**

La cobertura del seguro deberá operar en el territorio nacional, desde el momento en que ingresa al país hasta la fecha de salida hacia su país de origen.

La afiliación de los beneficiarios debe aceptarse con el envío de la solicitud por parte del ICETEX, incluyendo únicamente la información de nombre y número del documento de identificación.

**6.4 VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato será el valor señalado en la propuesta del PROPONENTE SELECCIONADO, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Para el efecto la entidad cuenta con los recursos necesarios del presupuesto correspondiente a la vigencia 2014, según certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP EF-2014-030 del 7 de enero de 2014, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

El **Valor Promedio** del seguro a contratar tiene en cuenta el número de beneficiarios y el valor de la prima mensual por asegurado.

El valor promedio del seguro a contratar asciende hasta la suma de (\$453.750.000) incluido IVA, teniendo en cuenta el número de beneficiarios y el valor de la prima mensual por asegurado.

**6.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La póliza de seguros tendrán una vigencia técnica de un año, término que se contará a partir de las 00:00 horas del 19 de abril del 2014 y hasta las 24:00 horas del día 18 de abril de 2015.

La póliza actualmente vigente tiene el siguiente vencimiento:

RAMO	FECHA DE VENCIMIENTO
POLIZA SALUD TOTAL HELP MD	18/04/2014



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

## **6.6 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

No obstante lo dispuesto en los artículos 1066 del Código de Comercio y 81 de la Ley 45 de 1.990 y en consideración a los trámites internos de pago de cuentas de cobro, el ICETEX, solicita a los oferentes otorgar, como mínimo, 60 días de plazo para el pago de la prima, contados a partir del momento en que se radiquen las pólizas o cuenta de cobro, previos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El ICETEX pagará al ASEGURADOR el valor de la totalidad de la prima causada a la presentación de los siguientes documentos: (i) entrega de la póliza conforme a la propuesta presentada, (ii) acta de recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato y (iii) certificación del representante legal o revisor fiscal que acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA de conformidad con la ley 828 de 2003.

**Nota:** Por otra parte, y con la finalidad de mitigar el riesgo, en lo relacionado con el pago en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y Cajas de Compensación Familiar, el Interventor de la orden de servicio solicitará en cada pago al Contratista, copia de los recibos de pagos o una certificación del representante legal o revisor fiscal, según el caso, que se encuentra al día con las respectivas obligaciones mencionadas.

## **6.7 OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR:**

Además de los derechos y deberes consagrados en las normas vigentes, y en el pliego de condiciones del proceso de selección, el **ASEGURADOR**, se obliga con el **ICETEX**:

- 6.7.1 Las obligaciones generales y específicas que se generen de la naturaleza jurídica del contrato de seguros que se suscriba, sus anexos, cláusulas del contrato y clausulado adicional.
- 6.7.2 Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y de conformidad con las normas legales que los regulen,
- 6.7.3 Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes,
- 6.7.4 Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el **ICETEX** o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente,
- 6.7.5 Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de asegurados, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada ramo de seguro. En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 100% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas, los cuales no podrán ser superiores al exceso sobre el 100%. Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva, los costos administrativos y de intermediación y la utilidad esperada. En el evento de que el (los) reasegurador(es) que respaldan a la aseguradora, decidan no mantener las condiciones iniciales para las adiciones o prórrogas solicitadas, previo a la presentación de la comunicación que así lo indique,



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

- emanada del (los) reasegurador(es), se podrá de común acuerdo entre las partes negociar los términos del contrato objeto de adición y/o proroga.
- 6.7.6 Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta,
  - 6.7.7 Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el **ICETEX** en los plazos señalados en la oferta.
  - 6.7.8 Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros del **ICETEX**.
  - 6.7.9 Pagar las comisiones a la firma Delima Marsh S.A. Corredores de Seguros, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
  - 6.7.10 Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**.
  - 6.7.11 Acreditar, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva de ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
  - 6.7.12 Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.
  - 6.7.13 No aparecer, el proponente (persona natural o jurídica) y/o su representante reportado en el último Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

**6.8 CLÁUSULA PENAL MORATORIA**

Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor del **ICETEX**, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato adjudicado, por una suma equivalente al 0.01% del valor de las primas del respectivo contrato, por cada día de mora o de incumplimiento. **(Esta cláusula no se incorporará cuando las leyes así lo prohíban o cuando el contratista se encuentre excluido de la misma según las normas vigentes)**. El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 03 del 17 de septiembre de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**6.9 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de presentarse grave incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA que afecten el normal desarrollo del contrato o que lleven a la paralización del servicio contratado, El **ASEGURADOR** se obliga para con el **ICETEX** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato adjudicado, a título de indemnización, para imputar al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido para el caso de las multas. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al **ICETEX**. **(Esta cláusula no se incorporará cuando las leyes así lo prohíban o cuando el contratista se encuentre excluido de la misma según las normas vigentes)**.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**6.10 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

EL PROPONENTE seleccionado deberá cancelar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se generen de la ejecución del contrato.

**6.11 MODIFICACIONES AL CONTRATO**

El ICETEX podrá acordar con EL PROPONENTE seleccionado las modificaciones que estime convenientes y necesarias mientras se trate de elementos accidentales del contrato. Las modificaciones deberán justificarse en forma expresa y previa.

El contrato podrá ser objeto de adiciones que no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

Cuando la modificación o adición implique un costo adicional, el ICETEX apropiará los recursos necesarios antes de la suscripción del documento respectivo.

**6.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

En el acta de liquidación constará el porcentaje del objeto contractual ejecutado, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, y los saldos a favor de las partes si los hubiere. También se determinarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y, si es del caso, se declararán a paz y salvo.

Si no se logra un acuerdo en relación con la liquidación, el ICETEX podrá efectuar una constancia de terminación y liquidación unilateral del contrato.

**6.13 EXCLUSIÓN LABORAL**

El contrato no generará ninguna vinculación laboral entre EL ICETEX y EL CONTRATISTA ni entre el ICETEX y los dependientes del CONTRATISTA. En consecuencia, ni EL CONTRATISTA ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al ICETEX. Por lo tanto, el ICETEX sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por el contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores.

**6.14 CESIÓN DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo autorización expresa y escrita del ICETEX.

**6.15 GASTOS DEL CONTRATO**

Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**. El ICETEX podrá entonces rechazar los servicios que no reúnan la calidad requerida en el contrato.

**6.16 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

#### **6.17 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

#### **6.18 CONFIDENCIALIDAD**

**EL CONTRATISTA**, con la suscripción del contrato, se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL ICETEX, le suministre, en desarrollo del objeto contractual.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Que no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Que de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el ICETEX, exprese lo contrario.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Que de conformidad con lo señalado en esta Cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información.

#### **6.18 OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS**

**LA ASEGURADORA** se obliga para el **ICETEX**, a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar al **ICETEX**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios.

#### **6.19 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:**

**LA ASEGURADORA** se compromete con el ICETEX a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el ICETEX, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **LA ASEGURADORA**, se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no





**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

autorizadas por el ICETEX. En caso de incumplimiento de esta obligación, **LA ASEGURADORA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al ICETEX. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada, **LA ASEGURADORA** no podrá hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del ICETEX. No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. Que de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el ICETEX, exprese lo contrario. De conformidad con lo señalado en esta Cláusula, la información confidencial que sea recibida por **LA ASEGURADORA** será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información

**6.20 INDEMNIDAD.-**

**LA ASEGURADORA** se obliga a mantener indemne al **ICETEX** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones

Dado en Bogotá D. C., el día

**ORIGINAL FIRMADO**

**LUIS ALEJANDRO ARÉVALO RODRIGUEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES  
ICETEX**

Proyectó: Juan Guillermo Muriel Tobón/ Profesional Especializado Grupo Contratos  
Marcelo Alberto Roa A/ Ejecutivo de Cuenta Delima Marsh S.A  
Revisó: Oscar Fernando Acevedo G/Sugerente Comercial Delima Marsh S.A, Corredor de Seguros  
del ICETEX  
Ingrid Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo Contratos Secretaria  
General



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**ANEXO 7  
ANEXOS**

**ANEXO No. 1 –  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

BOGOTÁ D. C.,

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-

**REF.: INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 003 de 2014**

El(los) suscrito(s), actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ ofrece(mos) XX y declaramos):

1. Que tengo(tenemos) poder y/o representación legal para firmar y presentar esta **Propuesta** y, en consecuencia, que esta **Propuesta** y el **Contrato** que llegare a celebrarse en caso de **Adjudicación**, compromete totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s)) que legalmente represento.
2. Que ninguna otra persona o Entidad, diferente a las aquí nombradas, tiene participación en esta oferta o en el **Contrato** que será el resultado de este proceso de selección y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte del **Pliego de Condiciones** de la **INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 003 DE 2014** y sus **Anexos**, así como de todas las adendas a los pliegos de condiciones, (\_\_\_\_\_), y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta **Propuesta**, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos **Pliegos** y documentos.
4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos del presente proceso de selección.
5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos y servicios que nos obligamos a producir y prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la **Propuesta**, sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en el **Pliego de Condiciones**.
6. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra **Propuesta**, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza o situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

7. Que nuestra **Propuesta** básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la **Invitación por Lista Corta**, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la **Adjudicación**.
8. Que no existe ninguna falsedad en nuestra **Propuesta** y que asumimos total responsabilidad frente al **ICETEX** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
9. Que la información suministrada con nuestra **Propuesta** no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la **Adjudicación** del **Contrato**.
10. Que con la presentación de la propuesta nos comprometemos a cumplir TODOS los requerimientos descritos en el presente pliego de condiciones.
11. Que aceptamos y autorizamos al **ICETEX** para que verifique la información aportada con nuestra **Propuesta**.
12. En la eventualidad de que nos sea adjudicado el **Contrato**, nos obligamos incondicional y solidariamente a:
- Firmar y ejecutar el **Contrato**, en los términos y condiciones previstos en el **Pliego de Condiciones** de la **INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 003 DE 2014**, en la minuta del **Contrato** y en sus **Anexos**.
  - Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra **Propuesta** y de la **Adjudicación** hasta la efectiva suscripción del **Contrato**.
  - Cumplir dentro de los plazos fijados en el **Pliego de Condiciones** y en la minuta del **Contrato** todos los trámites necesarios para la firma, legalización y ejecución del mismo.
13. Que de acuerdo con lo establecido en el **Pliego de Condiciones**, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en el mismo.
14. Que a solicitud del **ICETEX** me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta **Propuesta**.
15. Que la presente **Propuesta** consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.
16. Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que:
- No me(nos) encuentro(encontramos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al Numeral 1° y un inciso al Parágrafo 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes y no me(nos) encuentro(encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar;

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

(ii) No me(nos) encuentro(encontramos) incurso(s) en ninguna causal de disolución y/o liquidación y que no me(nos) encuentro(encontramos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato;

(iii) No me(nos) encuentro(encontramos) en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 1116 de 2006 y que no me(nos) encuentro(encontramos) reportados en listas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.

(iv) No me(nos) encuentro(encontramos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(v) He (hemos) cumplido con mi (nuestras) obligación(es) de aporte con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como mi (nuestras) obligaciones de aporte a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013.

(vi) Que no he sido (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal hemos sido) objeto de imposición de multas o incumplimientos dentro de los tres años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. *(En caso de haber sido objeto de imposición de multas o incumplimiento deberá diligenciarse el siguiente cuadro:*

<i>Multa</i>			
<i>Contrato No.</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Vigencia en la que se impuso</i>	<i>Entidad que la impuso</i>

<i>Incumplimientos</i>			
<i>Contrato No.</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Vigencia en la que se impuso</i>	<i>Entidad que la impuso</i>

(vii) De conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el C IV del presente pliego de Condiciones de la **INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 003 DE 2014**, hago constar que he leído y acepto en su TOTALIDAD cada uno de los compromisos puntualizados allí. Por lo anterior adjunto a esta propuesta todos los documentos técnicos solicitados, así como la información requerida para el proceso verificación y evaluación de la misma.

La información relativa al **Proponente** que podrá ser utilizada por **EL ICETEX** para todos los efectos del presente proceso de selección es la siguiente:

Nombre del **Proponente:** \_\_\_\_\_

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

---

NIT del **Proponente:** \_\_\_\_\_ Régimen: \_\_\_\_\_

Representante legal del **Proponente:** \_\_\_\_\_

Documento de identidad del representante legal del **Proponente:** \_\_\_\_\_

Dirección del **Proponente:** \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono del **Proponente:** \_\_\_\_\_

Fax del **Proponente:** \_\_\_\_\_

Correo electrónico del **Proponente:** \_\_\_\_\_

PLIEGO DE CONDICIONES LISTA CORTA No. 03-2014



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**ANEXO No. 2.1**

**MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO \_\_\_\_\_ para participar en la **Invitación por Lista Corta 03 de 2014** que tiene por objeto seleccionar propuesta para **"OTORGAR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, UNA PÓLIZA DE SALUD CON CUBRIMIENTO TOTAL DE RIESGOS DE ENFERMEDAD, ACCIDENTES Y REPATRIACIÓN EN CASO DE INVALIDEZ Y MUERTE, A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA LIDERADO POR EL ICETEX, DESDE EL MOMENTO QUE INGRESAN AL PAÍS Y HASTA LA FECHA DE SU SALIDA"**

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la **Invitación por Lista Corta 03 de 2014**, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL ICETEX.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICETEX.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

NOMBRES Y FIRMAS: \_\_\_\_\_

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

---

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES.

PLIEGO DE CONDICIONES LISTA CORTA No. 03-2014



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**ANEXO No. 2.2**

**MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_, para participar en la **Invitación por Lista Corta 03 de 2014**, que tiene por objeto seleccionar propuesta para **“OTORGAR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, UNA PÓLIZA DE SALUD CON CUBRIMIENTO TOTAL DE RIESGOS DE ENFERMEDAD, ACCIDENTES Y REPATRIACIÓN EN CASO DE INVALIDEZ Y MUERTE, A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA LIDERADO POR EL ICETEX, DESDE EL MOMENTO QUE INGRESAN AL PAÍS Y HASTA LA FECHA DE SU SALIDA”**

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la **Invitación por Lista Corta 03 de 2014**, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL ICETEX.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL ICETEX.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.





**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

---

NOMBRES Y FIRMAS: \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES

PLIEGO DE CONDICIONES LISTA CORTA No. 03-2014



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**ANEXO No. 3**

**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES**

**LITERAL C) DEL ARTÍCULO 46 DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL ICETEX N° 0030 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa \_\_\_\_\_ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

\_\_\_\_\_  
Firma

Identificación No. \_\_\_\_\_  
En calidad de: \_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los PROPONENTES.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**ANEXO No.04**  
**CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES**

**4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**4.1.1 OBJETO DEL SEGURO**

OTORGAR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, UNA PÓLIZA DE SALUD CON CUBRIMIENTO TOTAL DE RIESGOS DE ENFERMEDAD, ACCIDENTES Y REPATRIACIÓN EN CASO DE INVALIDEZ Y MUERTE, A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA LIDERADO POR EL ICETEX, DESDE EL MOMENTO QUE INGRESAN AL PAÍS Y HASTA LA FECHA DE SU SALIDA.

**4.1.2 AMPAROS**

El seguro deberá comprender como mínimo las siguientes coberturas obligatorias en las cuantías mínimas que se indican a continuación con una red abierta:

a.- Servicios Hospitalarios incluyendo:

1. Habitación Individual: sin límite de días de internamiento, ni de valor asegurado.
2. Gastos hospitalarios por unidad de cuidados intensivos o cuidados intermedios: sin límite de días de internamiento, ni de valor asegurado.
3. Otros servicios hospitalarios, incluyendo pero sin limitarse a: alimentación, cama de acompañante, servicio general de enfermería, enfermera especial, derecho a sala de operaciones, material de cirugía, elementos de anestesia, exámenes de laboratorio, radiológicos y de diagnóstico simples y especializados, otros suministros y medicamentos intrahospitalarios, todas las prótesis, material de osteosíntesis y ortesis y Injertos Heteréolo: con un valor asegurado mínimo de **\$31.200.000** y restablecimiento de la suma asegurada cada 80 días.
4. Atención hospitalaria de urgencias sin internamiento hospitalario, con cobertura ilimitada dentro de la red de la aseguradora y con cobertura de hasta **\$6.710.000** por fuera de la red. Con deducible de \$30.000 por cada ingreso dentro y fuera de red.
5. Exámenes especiales de diagnóstico: con un valor asegurado mínimo de **\$17.400.000** en red y fuera de red y restablecimiento de la suma asegurada cada 90 días.
6. Cobertura para maternidad incluyendo los costos relativos al cuidado prenatal, parto complicaciones y cuidado post-natal: con un valor asegurado mínimo de **\$13.200.000** fuera de red e ilimitado en red.
7. Amparo automático del recién nacido cuyo parto haya sido cubierto por la póliza, sin cobro de prima adicional y hasta finalizar la vigencia del seguro. El valor asegurado será el señalado en la póliza para la madre, según el amparo afectado.
8. Gastos Médicos pre y post hospitalarios incluyendo los medicamentos formulados mínimo para un mes, siempre y cuando se relacionen con el padecimiento que originó el tratamiento hospitalario. El valor asegurado formará parte del monto asignado para otros servicios hospitalarios.
9. Tratamiento Psiquiátrico: para la crisis aguda, mínimo por 50 días al año.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

b.- Honorarios profesionales y tratamiento hospitalario, con un valor asegurado mínimo de \$25.900.000 fuera de red e ilimitada en red, incluyendo:

- Honorario Quirúrgicos
- Honorarios de Anestesiólogo: mínimo por el 51% del valor de los honorarios quirúrgicos
- Honorarios por ayudantía e instrumentadora quirúrgica
- Honorarios profesionales por tratamientos hospitalarios no quirúrgicos
- Terapias originadas por eventos cubiertos

c.- Amparo de excedentes para servicios hospitalarios por diferentes causas, con un valor asegurado mínimo de **\$19.200.000**.

d.- Enfermedades catastróficas, con un valor asegurado mínimo de **\$350.000.000** fuera de red y ilimitada en red, incluyendo:

- Tratamiento para el cáncer
- Trasplante de órganos
- Tratamiento para la insuficiencia renal crónica
- Tratamiento para el Sida y sus complicaciones
- Tratamiento médico quirúrgico para el paciente con trauma mayor
- Tratamiento quirúrgico para enfermedades del corazón
- Tratamiento quirúrgico para enfermedades del sistema nerviosos central
- Tratamiento quirúrgico para enfermedades de origen congénito o genético
- Reemplazos articulares

Medicamentos colaterales a tratamiento de quimio, Rádío o cobaltoterapia de **\$6.000.000** dentro y fuera de red

e.- Consulta médica ambulatoria, general o de especialista, con valor asegurado ilimitado dentro de la red médica de la compañía y con copago máximo de **\$ 14.800**.

f.- Exámenes ambulatorios, de laboratorio, radiológicos y de diagnóstico, pre y post hospitalarios; terapias, infiltraciones y similares, con valor asegurado ilimitado dentro de la red médica de la compañía y con copago máximo de \$14.800 por orden y \$5.000 por terapia e infiltración.

g. Gastos de transporte y/o repatriación de asegurados en caso de enfermedad, accidente o muerte con un valor mínimo de cobertura de \$13.200.000

h. Asistencia médica domiciliaria, 100% sin copago

i. Hospitalización domiciliaria 100%

j. Asistencia odontológica ilimitada que comprende diagnóstico oral o evaluación clínica, urgencias, profilaxis, fluorización, fisioterapia oral y rayos X, sin aplicación de preexistencias, periodos de carencia, ni copagos.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

#### 4.1.3. CLÁUSULAS

El seguro deberá comprender como mínimo las siguientes cláusulas obligatorias en las condiciones que se indican a continuación, so pena de considerarse como no otorgada:

AMPARO AUTOMÁTICO DE ASEGURADOS	Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente todos los beneficiarios extranjeros del Icetex, desde el momento que ingresan al país.
OPERACIÓN DE LA PÓLIZA	Reporte de personal asegurado y cobro de prima mensual. El valor de la prima se determinará proporcionalmente al número de días que estuvo asegurada cada persona en el mes en que se efectúa el cobro.
NO APLICACIÓN DE PREEXISTENCIAS	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no aplicará preexistencias a las personas aseguradas, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.
NO APLICACIÓN DE RECARGOS POR OFICIO O ACTIVIDAD	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no aplicará recargo por oficio o actividad a las personas aseguradas, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.
NO EXIGENCIA DE SOLICITUD INDIVIDUAL DE SEGURO	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá solicitud individual a los asegurados, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.
NO EXIGENCIA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá requisitos de asegurabilidad a los asegurados, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.

#### 4.1.4. ADMINISTRACION DE LA POLIZA

El proponente deberá realizar el siguiente ofrecimiento en relación con la administración de la póliza:

- Se garantiza que las bases de datos de personal asegurado se actualizarán dentro de las 24 horas siguientes al recibo de cualquier novedad por parte del ICETEX.
- Se garantiza que la información de las bases de datos se mantendrá siempre actualizada de acuerdo con la información suministrada por la Entidad.
- Se ofrece la expedición de los certificados individuales, anexos y los carnés definitivos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el ICETEX reporte la inclusión de nuevos asegurados.
- Se garantiza mantener un stock de directorios médicos de por los menos 50 ejemplares con el fin de garantizar la entrega completa de directorios con las nuevas pólizas que se llegaren a solicitar.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

---

- Establecer un término máximo de tres (3) días hábiles para la contestación de solicitudes relacionadas con la póliza, diferentes a siniestros. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos en las Entidades (Aseguradora e Icetex).
- Capacitación semestral sobre el manejo y beneficios de la póliza a los funcionarios que el ICETEX designe.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente acepta estas condiciones y cualquier modificación a las mismas producirá el rechazo de la oferta.

**4.1.5. NO AFILIACION AL S.G.S.S.**

Teniendo en cuenta que los asegurados de esta póliza son extranjeros que no se encuentran ni se pueden afiliar al régimen contributivo del sistema general de seguridad social en salud, la aseguradora no podrá exigir tal afiliación so pena de rechazo de la oferta.

**4.1.6 CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO**

El contrato (póliza) de seguro resultante deberá ser entregado a más tardar el quinto día anterior al inicio de la vigencia técnica en las oficinas del ICETEX, junto con la relación de cobro de los asegurados vigentes y demás documentos con los que se haya perfeccionado la ejecución del contrato.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**ANEXO No. 5 – PROPUESTA TÉCNICA - COBERTURAS**  
**Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales calificables**

**1. SEGURO DE HOSPITALIZACION Y CIRUGIA**  
**FORMATO DE CONDICIONES TECNICAS**

COBERTURA	VALOR ASEGURADO ADICIONAL AL MINIMO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otros servicios hospitalarios, incluyendo pero sin limitarse a: alimentación, cama de acompañante, servicio general de enfermería, enfermera especial, derecho a sala de operaciones, material de cirugía, elementos de anestesia, exámenes de laboratorio, radiológicos y de diagnóstico simples y especializados, otros suministros y medicamentos intrahospitalarios, todas las prótesis, material de osteosíntesis, ortesis y injertos heterólogo, en exceso del obligatorio:</li> </ul>		65
<b>EXCEDENTES HOSPITALARIOS</b> Amparo de excedentes para servicios hospitalarios por diferentes causas		60
<b>MATERNIDAD</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cobertura para maternidad incluyendo los costos relativos al cuidado prenatal, parto complicaciones y cuidado post-natal</li> </ul>		50
<b>URGENCIAS SIN INTERNAMIENTO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención hospitalaria de urgencias sin internamiento hospitalario, con cobertura ilimitada dentro de la red de la aseguradora y con cobertura por fuera de la red</li> </ul>		65
<b>HONORARIOS MEDICOS PROFESIONALES</b> Honorarios profesionales <ul style="list-style-type: none"> <li>· Honorarios Cirujano</li> <li>· Honorarios Quirúrgicos</li> <li>· Honorarios de Anestesiólogo al 51% del valor de los honorarios quirúrgicos</li> <li>· Honorarios de Ayudantía e Instrumentadora</li> <li>· Terapias originadas por eventos cubiertos</li> </ul>		65

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

<p>ENFERMEDADES CATASTROFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratamiento para el cáncer</li> <li>• Trasplante de órganos</li> <li>• Tratamiento para la insuficiencia renal crónica</li> <li>• Tratamiento para el Sida y sus complicaciones</li> <li>• Tratamiento médico quirúrgico para el paciente con trauma mayor</li> <li>• Tratamiento quirúrgico para enfermedades del corazón</li> <li>• Tratamiento quirúrgico para enfermedades del sistema nerviosos central</li> <li>• Tratamiento quirúrgico para enfermedades de origen congénito o genético</li> <li>• Reemplazos articulares</li> </ul>		65
<p>GASTOS DE TRANSPORTE Y/O REPATRIACION g. Gastos de transporte y/o repatriación de asegurados en caso de enfermedad, accidente o muerte</p>		30
<b>COBERTURA</b>	<b>LIMITE</b>	
<p>Disminución del número de <u>días</u> a en el cual se produce el restablecimiento de la suma asegurada para la cobertura de otros servicios hospitalarios al exigido</p>		20
<p>Disminución del valor del <u>copago</u> para urgencias sin internamiento dentro y fuera de la red médica de la compañía al exigido</p>		20
<p>Ampliación del número de <u>días</u> de cobertura para el tratamiento Psiquiátrico al exigido</p>		20
<p>Disminución del valor del <u>copago</u> para consulta médica ambulatoria, general o especialista, fuera de la red médica de la compañía al exigido</p>		20
<p>Disminución valor del <u>copago</u> por orden y por terapia para los exámenes ambulatorios, de laboratorio, radiológicos y de diagnóstico, pre y post hospitalarios; terapias, infiltraciones y similares, fuera de la red médica de la compañía al exigido</p>		20
<p>TOTAL</p>		500





**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

CONDICIONES ESPECIALES OPCIONALES COMPLEMENTARIAS	200	OTORGA	
	PUNTOS	SI	NO
1) Cobertura para Gastos del Donante.(\$31.200.000)	<b>150</b>		
2) Dos Chequeos Ejecutivos para usuarios de la póliza	<b>50</b>		
Total	<b>200</b>		

PLIEGO DE CONDICIONES LISTA CORTA No. 03-2014



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**ANEXO No. 6 –**

**PACTO DE INTEGRIDAD**

El suscrito a saber \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ quien obra en \_\_\_\_\_, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL ICETEX adelanta el proceso de **Invitación por Lista Corta No. 003 de 2014**, cuyo objeto es **"OTORGAR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, UNA PÓLIZA DE SALUD CON CUBRIMIENTO TOTAL DE RIESGOS DE ENFERMEDAD, ACCIDENTES Y REPATRIACIÓN EN CASO DE INVALIDEZ Y MUERTE, A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA LIDERADO POR EL ICETEX, DESDE EL MOMENTO QUE INGRESAN AL PAÍS Y HASTA LA FECHA DE SU SALIDA"**

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del ICETEX para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la **Invitación por Lista Corta No. 003 de 2014** mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de **Invitación por Lista Corta No. 003 de 2014** con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de **Invitación por Lista Corta No. 003 de 2014** y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ICETEX, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ICETEX, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

---

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de **Invitación por Lista Corta No. 003 de 2014**.
5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.
6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, en el presente proceso.
7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
9. EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**ANEXO No. 7.1**

**RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (1) (A 31 DE DICIEMBRE DE 2012)**

Razón Social del oferente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

(Pesos Colombianos)

ACTIVO CORRIENTE	\$	_____
ACTIVO LARGO PLAZO	\$	_____
<b>ACTIVO TOTAL</b>	\$	_____
PASIVO CORRIENTE	\$	_____
PASIVO LARGO PLAZO	\$	_____
<b>PASIVO TOTAL</b>	\$	_____
PATRIMONIO	\$	_____

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. \_\_\_\_\_

CONTADOR PUBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. \_\_\_\_\_

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. \_\_\_\_\_

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995. Firmamos bajo la gravedad de juramento.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**ANEXO No. 7. 2**

**RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (2) (A 31 DE DICIEMBRE DE  
2012)**

Razón Social del proponente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

(Pesos Colombianos)

INGRESOS OPERACIONALES	\$ _____
COSTOS OPERACIONALES	\$ _____
<b>UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL</b>	<b>\$ _____</b>
GASTOS OPERACIONALES	\$ _____
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>\$ _____</b>
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ _____
GASTOS NO OPERACIONALES	\$ _____
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>\$ _____</b>
PROVISIONES PARA IMPUESTOS	\$ _____
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>\$ _____</b>

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. \_\_\_\_\_

CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. \_\_\_\_\_

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. \_\_\_\_\_

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995. Firmamos bajo la gravedad de juramento.





**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**ANEXO No. 8.2**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE  
(SINIESTROS)**

Fecha \_\_\_\_\_

**SEÑORES  
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS  
EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX-**

**Referencia: INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 002 DE 2014**

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito certificar la acreditación de la experiencia en manejo y atención de siniestros, de conformidad con lo exigido en el numeral \_\_\_\_\_ de los términos de referencia del proceso citado en el asunto, así:

Razón Social de la entidad asegurada	Póliza(s) (Según No. Y tipo de siniestros exigidos)	Periodo de Siniestros certificados		Valor (\$Col) Indemnizado
		Fecha de Ocurrencia del Siniestro	Fecha de Pago del Siniestro	

**Nombre y firma del representante legal que certifica:**

Atentamente,

\_\_\_\_\_

Nombre Completo y Firma de Empresa que Certifica

Identificación No. \_\_\_\_\_

En calidad de: \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**ANEXO No. 9**

**OFERTA ECONOMICA**

PÓLIZA	TASA ANUAL	COSTO PRIMA OFRECIDA COMO PROPUESTA ECONÓMICA MAYOR VIGENCIA		
		PRIMA	IVA	TOTAL
<b>SEGURO DE HOSPITALIZACION Y CIRUGIA</b>				

1. En este FORMATO se deben indicar los valores de las primas y debe coincidir en un todo con la información que se discrimine en la propuesta. En caso de discrepancia entre lo contenido en este anexo y la información descrita en la oferta, prevalecerá la registrada en este anexo.

**NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**NIT.:** \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

**C. C. No.:** \_\_\_\_\_

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**

\_\_\_\_\_





**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE 2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**Anexo 10**

**CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)**

**MARQUE CON X SEGÚN SU PROPUESTA**

<b>ORIGEN PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS Y BIENES PROPUESTOS</b>	<b>NACIONAL (*)</b>	
	<b>IMPORTADO</b>	

**(\*): Son bienes de origen nacional los definidos en la legislación vigente.**

- ♦ **DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO ÚNICAMENTE SI LA OFERTA CORRESPONDE A BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:**

<b>SERVICIOS - PERSONAL - INSUMOS</b>	<b>Componente Nacional (%)</b>	<b>Componente Extranjero (%)</b>

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**ANEXO No. 11**

**MINUTA DE LAS CLÁUSULAS ADICIONALES A LOS CONTRATOS DE SEGUROS**

Entre los suscritos, xxxxxxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía N° xxxxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxxxxxx, quien en su calidad de Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales nombrado mediante Resolución N° xxx del XX de XX de XXX, posesionado mediante Acta N° XX del XX de XXXX de 2013, delegada para contratar, según el numeral 5 del artículo Octavo de la Resolución N° 1071 del 26° de Noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX- NIT. 899.999.035- 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, creada mediante el Decreto-Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente documento se denominará el ICETEX, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre y Representación Legal de \_\_\_\_\_, NIT \_\_\_\_\_, debidamente facultado para la celebración del contrato de seguro al cual se le incorporan las presentes cláusulas, quien en lo sucesivo se denominará el ASEGURADOR, hemos convenido en suscribir las presentes cláusulas adicionales al contrato de seguro, previas las siguientes consideraciones: a) Que la **Invitación por Lista Corta 03 de 2014 es "OTORGAR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, UNA PÓLIZA DE SALUD CON CUBRIMIENTO TOTAL DE RIESGOS DE ENFERMEDAD, ACCIDENTES Y REPATRIACIÓN EN CASO DE INVALIDEZ Y MUERTE, A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA LIDERADO POR EL ICETEX, DESDE EL MOMENTO QUE INGRESAN AL PAÍS Y HASTA LA FECHA DE SU SALIDA"** b) Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Invitación por Lista Corta, conforme al artículo 39 del Manual de Contratación del ICETEX. c) Que según consta en el Acta de Cierre se presentaron propuestas de las siguientes compañías: \_\_\_\_\_ d) Que una vez evaluadas las propuestas, el comité evaluador recomendó adjudicar la Invitación por Lista Corta No. 003 de 2014, al(los) proponente(s) indicado(s) en el Acta. e) Que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones que emanen de la suscripción del contrato de seguro adjudicado. f) Que el proceso de Invitación por Lista Corta No. 03 de 2014 se adjudicó a la(s) firma(s) \_\_\_\_\_ g) Que con base en las anteriores consideraciones y conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, el ICETEX y el ASEGURADOR hemos acordado suscribir las presentes cláusulas adicionales a los contratos de seguros adjudicados, con observancia de lo dispuesto en las normas civiles y comerciales, el Manual de Contratación de la Entidad y sus normas concordantes y reglamentarias; las cuales se establecen así:

**CLÁUSULA PRIMERA.- POLIZAS DE SEGURO ADJUDICADAS A LAS CUALES SE INCORPORAN LAS PRESENTES CLÁUSULAS:** De acuerdo con la Resolución No. \_\_\_\_\_, el(los) seguro(s) adjudicado(s) al **ASEGURADOR**, a los cuales se incorporan las presentes cláusulas adicionales es(son) el(los) de \_\_\_\_\_ cuyo objeto es \_\_\_\_\_, por los riesgos cubiertos por la póliza.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO DE SEGURO:** El valor del contrato de seguro señalado en la cláusula primera es la suma de \_\_\_\_\_ que comprenden los valores de primas iniciales y los valores de prima por concepto de modificaciones, inclusiones, reportes mensuales, así como la expedición de nuevos seguros que requiera la Entidad.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

**CLÁUSULA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de las primas que genere el contrato de seguro señalado en la cláusula primera se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ y registro presupuestal No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El **ICETEX** pagará al **ASEGURADOR** el valor de las primas causadas por el contrato de seguro relacionado en la cláusula primera, así como por los certificados y anexos que se expidan con fundamento en ellas dentro del término ofrecido en la oferta.

**CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA TÉCNICA:** La vigencia técnica del (los) contrato(s) de seguro señalado(s) en la cláusula primera será desde las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ y hasta las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR:** Además de los derechos y deberes consagrados en las normas vigentes, el **ASEGURADOR**, se obliga con el **ICETEX** a: **1.** Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y de conformidad con las normas legales que los regulen, **2.** Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes, **3.** Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el **ICETEX** o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, **4.** Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de asegurados, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada ramo de seguro. **Parágrafo primero:** En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 100% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas, los cuales no podrán ser superiores al exceso sobre el 100%. **Parágrafo segundo:** Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva, los costos administrativos y de intermediación y la utilidad esperada. **Parágrafo Tercero:** En el evento de que el (los) reasegurador(es) que respaldan a la aseguradora, decidan no mantener las condiciones iniciales para las adiciones o prórrogas solicitadas, previo a la presentación de la comunicación que así lo indique, emanada del (los) reasegurador(es), se podrá de común acuerdo entre las partes negociar los términos del contrato objeto de adición y/o prórroga. **5.** Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta, **6.** Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el **ICETEX** en los plazos señalados en la oferta, **7.** Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros del **ICETEX**. **8.** Pagar las comisiones a la firma Delima Marsh S.A. Corredores de Seguros, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta. **9.** Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ICETEX:** El **ICETEX** en desarrollo del (los) contrato(s) de seguro adjudicado(s), además de los derechos y deberes contenidos en las normas vigentes, se obliga a: **1.** Pagar al **ASEGURADOR** el valor de las primas causadas en virtud del (los) contrato(s) celebrado(s), de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del presente documento. **2.** Informar al **ASEGURADOR** la ocurrencia de los



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

siniestros que llegaren a presentarse.

**CLÁUSULA OCTAVA.- MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA:** Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones de orden legal en el mercado para el asegurado, tales modificaciones se podrán incorporar, en la(s) póliza(s). Si las variaciones implican una modificación en el equilibrio económico, favorable al **ICETEX**, se incorporarán obligatoriamente consecuentes con el ajuste del valor de la prima. Si hubiera lugar a mayores costos para la Entidad, requerirán mutuo acuerdo, disponibilidad presupuestal previa y registro presupuestal.

**CLÁUSULA NOVENA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que se obliga a hacer el **ICETEX**, en virtud del(los) contratos de seguro adjudicados, se realizarán con cargo al presupuesto asignado para este contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** El **ASEGURADOR** no podrá ceder el contrato de seguro sin la aprobación previa y escrita del **ICETEX**, la cual podrá ser negada por razones de conveniencia.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato de seguro los siguientes documentos: **a)** Las Invitaciones a presentar propuesta a las Aseguradoras y el acta de cierre de la Invitación por Lista Corta 03 de 2014. **b)** El Pliego de Condiciones, anexos y formularios. **c)** Las adendas, modificaciones y aclaraciones que se expidan con relación a los documentos del proceso. **d)** Las respuestas a las aclaraciones adicionales. **e)** Las propuestas recibidas. **f)** El informe de evaluación. **g)** Las observaciones presentadas a los informes de evaluación. **h)** La resolución de adjudicación. **i)** Las pólizas y sus anexos. **j)** Las resoluciones, actas de acuerdo y comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y los demás documentos del proceso licitatorio y de los contratos. **k)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con su correspondiente Registro Presupuestal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- NORMAS APLICABLES:** El(los) contratos de seguro adjudicados se regulan por las normas de la Ley 80 de 1.993, el Título V del Libro IV del Código de Comercio, la Ley 45 de 1.990 y demás normas vigentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:** La supervisión y/o interventoría del contrato de seguro celebrado, estará a cargo del funcionario que designe para el efecto el **ICETEX**. La supervisión tendrá la responsabilidad por el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones del **ASEGURADOR** de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato de seguro.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA:** De acuerdo con el artículo 1071 del Código de Comercio, el **ICETEX** tendrá derecho a revocar unilateralmente el contrato de seguro en cualquier momento de su ejecución. El asegurador, por su parte podrá revocarlo dando aviso por escrito con la anticipación señalada en la oferta para cada contrato de seguro y en menor tiempo en el evento contemplado en el artículo 22 de la Ley 35 de 1.993.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma de las presentes cláusulas adicionales, el **ASEGURADOR** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley para la celebración y ejecución del(los) contrato(s) de seguro adjudicado(s).

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GASTOS DE LOS CONTRATOS:** El valor que demande la



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

legalización del presente contrato, así como sus modificaciones o adiciones, corren por cuenta del **ASEGURADOR**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS:** Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor del **ICETEX**, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato adjudicado, por una suma equivalente al 0.01% del valor de las primas del respectivo contrato, por cada día de mora o de incumplimiento. **(Esta cláusula no se incorporará cuando las leyes así lo prohíban o cuando el contratista se encuentre excluido de la misma según las normas vigentes).**

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El **ASEGURADOR** se obliga para con el **ICETEX** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato adjudicado, a título de indemnización, para imputar al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido para el caso de las multas. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al **ICETEX**. **(Esta cláusula no se incorporará cuando las leyes así lo prohíban o cuando el contratista se encuentre excluido de la misma según las normas vigentes).**

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El **ASEGURADOR** está obligado a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El **ASEGURADOR** presentará garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia equivalente al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el (los ) contrato(s) de seguro adjudicado(s) genera(n) relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del **ASEGURADOR** o del personal que aquél ocupe para la ejecución del contrato celebrado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del Contrato, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal que expida el **ICETEX**.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

**Por el ICETEX**

**Por el ASEGURADOR**



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 03 DE  
2014, PARA CONTRATAR EL SEGURO DE SALUD PARA EXTRANJEROS  
BENEFICIARIOS DEL ICETEX DENTRO DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD  
PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA**

---

**Este documento es un modelo de minuta, el cual podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Entidad.**

PLIEGO DE CONDICIONES LISTA CORTA No. 03-2014

